



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Evaluación específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Ejercicio Fiscal

2013



ÍNDICE

Introducción	2
1. Características generales del Fondo.....	5
2. Valoración nominal del Fondo	7
3. Valoración ordinal del Fondo	12
Sección 1. Alineación estratégica y programática.....	12
Sección 2. Normatividad.....	17
Sección 3. Cobertura y complementariedad	19
Sección 4. Información para la eficacia	24
Sección 5. Elementos sobre la eficiencia.....	30
Sección 6. Administración y gestión	34
Sección 7. Resultados obtenidos	38
4. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.....	45
5. Conclusiones y recomendaciones	46
Anexos	
A1. Principales fortalezas, retos y recomendaciones	50
A2. Valoración final del Fondo	52

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la definición de instrumentos de evaluación, es tan sólo uno de los cinco pilares en los que ha desarrollado la evaluación; para proveer información válida y confiable, y contribuir a que las autoridades articulen políticas públicas que brinden resultados, e informan a la ciudadanía sobre los resultados de las diferentes acciones de política social. Los otros cuatro pilares que contribuyen a tales objetivos son: 1) Elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), 2) Creación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), 3) El seguimiento a recomendaciones de evaluaciones externas, y 4) Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que relaciona el conjunto de las evaluaciones de programas sociales con los resultados individuales con estudios generales sobre los logros y retos de la política social y con la medición de la pobreza, para ofrecer una visión sintética del desarrollo social del país¹.

En este sentido, la presente evaluación específica del FAFEF, uno de los 8 Fondos que integran el Ramo General 33², no sólo contribuye a la toma de decisiones por parte de los funcionarios involucrados, al proveerlos con información válida y confiable, sino que además permite dar cumplimiento a lo que establece el marco jurídico federal y estatal pertinente. Entre tales directrices se encuentran: Art. 134 de la CPEUM³; el Art 110 de la LFPyRH⁴ y su Reglamento⁵; el Art. 49 de la LCF; los Arts. 54 y 61 de la LGCG⁶; los Lineamientos Generales para la Adopción del PbR y el SED del Estado de Veracruz para el Proceso de Presupuestación⁷, así como los Lineamientos para el Funcionamiento del SED del Estado de Veracruz⁸. Cabe señalar que éstos dos últimos Lineamientos se han derivado complementan con una serie de reformas recientes institucionalizadas en el ámbito estatal para transitar hacia la implementación del PbR y del SED⁹.

Asimismo y para dar cumplimiento al Art. 20 de dichos Lineamientos estatales, se emitieron los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Específica de los Fondos del Ramo General 33, Ejercicio Fiscal 2013¹⁰, con el objeto general de: *Analizar el ejercicio de los recursos de los Fondos*

¹CONEVAL. 2014. *Evaluación de la Política Social. La evaluación de los programas sociales: un proceso de mejora continua y rendición de cuentas* <http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Proceso-de-Evaluacion.aspx> (Consultada el 10 de diciembre de 2014).

²DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*. y DOF. 2012. *PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*.

³DOF. 2014. *CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*.

⁴DOF. 2012. *LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

⁵DOF. 2014. *REGLAMENTO de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

⁶DOF. 2013. *LEY General de Contabilidad Gubernamental*.

⁷GOEV. 2012. *LINEAMIENTOS Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, para el Proceso de Presupuestación*.

⁸GOEV. 2013. *LINEAMIENTOS para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz*.

⁹GOEV. 2013. *DECRETO número 875 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.

¹⁰SEFIPLAN. 2014. *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013*. http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/08/PAE-2014_28082014.pdf (consultada el 06 de noviembre de 2014); SEFIPLAN. 2014. *Cronograma de actividades para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33*,

del Ramo General 33 transferidos al estado de Veracruz, a través de los criterios de alineación, normatividad, cobertura, complementariedad, eficacia, eficiencia, administración, gestión y resultados obtenidos. Y para lograrlo se plantearon 6 objetivo específicos en los que consideraron indicadores de resultados, que el gasto que se ejerce se sujete al PbR, con base en indicadores estratégicos y de gestión, lo que a final de cuentas permitió conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales del FAFEF en Veracruz.

A fin de unificar algunos términos utilizados durante esta evaluación se definen los siguientes conceptos

- **Aportaciones Federales:** Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la LCF, transferidos a las entidades federativas y, en su caso y por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- **Indicador de desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- **MIR** o Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquéllos contenidos en los instrumentos de planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos y permite evaluar el avance y examinar el desempeño de tales programas.
- **MML** o Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa, sus relaciones de causa y efecto, sus medios y sus fines; facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, y fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.
- **Recursos federales transferidos:** Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.
- **SFU** o Sistema de Formato Único: Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la LFPRH.

Adicionalmente, se establecen las siguientes siglas ya que fueron de uso recurrente en este documento:

- **APE:** Administración Pública Estatal.

Ejercicio Fiscal 2013. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/11/Cronograma-ER33.pdf> (consultada el 01 de diciembre de 2014); y SEFIPLAN. 2014. *Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33, Ejercicio Fiscal 2013.* <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/11/TdR-Evaluacion-especifica-Ramo-33.pdf> (consultada el 01 de diciembre de 2014).

- **ASF:** Auditoría Superior de la Federación.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
- **CFEV:** Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- **CG:** Contraloría General de Veracruz.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **FAFEF:** Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- **GOEV:** Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.
- **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.
- **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **LFyRCF:** Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- **LFPyRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **LOPEV:** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz
- **LGOERRG 33:** Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **NGCI:** Normas Generales de Control Interno.
- **ORFIS:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- **PSE:** Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- **PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.
- **PE:** Planeación estratégica.
- **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados.
- **PVD:** Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.
- **PVE:** Programa Veracruzano de Educación 2011-2016.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **SFU:** Sistema de Formato Único.
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SEV:** Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.
- **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz.
- **TdR:** Términos de Referencia para la Evaluación Específica de los Fondos del Ramo General 33.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es uno de los ocho Fondos de aportaciones federales que contempla el Ramo General 33 del PEF. Este Fondo es coordinado a nivel federal por la SHCP y, a pesar de que puede estar destinado a diversos rubros como educación, infraestructura y pensiones, tiene como objetivo general el saneamiento y fortalecimiento financiero de las haciendas públicas estatales.¹¹

De acuerdo al PEF para el ejercicio fiscal 2013, el estado de Veracruz recibió un presupuesto de 2,038 millones 610 mil 907 pesos mexicanos. Dichos recursos fueron recibidos por la SEFIPLAN, en primera instancia y posteriormente, redirigidos a la SEV en su totalidad, de acuerdo a la información proporcionada por medio de entrevistas realizadas a funcionarios de la SEV, así como la evidencia documental entregada.¹²

La asignación de los recursos de FAFEF en Veracruz ha cumplido con la fórmula definida en el Art. 46 de la LCF, toda vez que en los últimos tres años el estado ha recibido la suma correspondiente al año anterior, más un porcentaje del aumento de los recursos en el Fondo. Así, en 2010 el estado recibió 1,538 millones 553 mil 661 pesos mexicanos, en 2011 le fueron destinados 1,763 millones 388 mil 343 y en 2012, se enviaron recursos por 1,884 millones 177 mil 273 pesos mexicanos.¹³

A partir de las entrevistas se identificó que el proceso de asignación de los recursos del FAFEF en Veracruz comenzó en la SEFIPLAN con la recepción de los mismos. Ello con base en lo estipulado en la Sección III (Entrega de los Recursos) de los *LINEAMIENTOS Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33* y el *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33*.¹⁴

Una vez que los recursos se depositaron a SEFIPLAN, fue esta instancia la que decidió a qué capítulo de gasto y dependencia se asignaría el FAFEF, por lo que en lo concerniente al ejercicio fiscal 2013, la SEV se encargó de recibirlos y ministrarlos al capítulo 1000 de servicios personales, definido por el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. De esta forma, el destino de los recursos se dirigió a pago de nómina educativa estatal, incluyendo al

¹¹DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*, artículo 47, pp: 40.

En su artículo 47, dicha ley establece a grandes rasgos que el Fondo se destinará a la inversión en infraestructura, los sistema de pensiones, la modernización de los sistemas de recaudación local y de registros públicos de propiedad y del comercio locales, el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; para apoyo a los sistemas de protección civil, a la educación pública y los Fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal.

¹²SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (Cuarto trimestre) Ejercicio Fiscal 2013*; y DOF. 2012. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*.

¹³SHCP. *Presupuesto de Egresos de la Federación para los años fiscales 2010, 2011 y 2012*. Ver, <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/PresupuestodeEgresos.aspx> (Consultado el 08 de diciembre de 2014).

¹⁴DOF. 2008 *LINEAMIENTOS Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33*, Sección III Entrega de los Recursos; y DOF. 2013. *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33*, Anexo 29, DOF. 17-01-2013. 33 p.

personal de apoyo y asistencia educativa, esto según lo comentado y estipulado por medio de entrevistas realizadas a funcionarios de la SEV.

El proceso de ministración por parte de la SEV sugiere efectividad administrativa en cuanto al ejercicio de recursos, no obstante, los funcionarios expresan que no hay certidumbre en su asignación trimestral. Lo anterior debido a que las aportaciones son asignadas por medio de ampliaciones presupuestales, según lo determine la SEFIPLAN. Lo anterior dificulta, pero no imposibilita, que la SEV lleve a cabo un proceso de planeación de los recursos que recibe del FAFEF. Asimismo, aunque la ministración es expedita, al no estar integrada a un proceso de planeación estratégica en el cual participe tanto la SEV como la SEFIPLAN, merma la posibilidad de contribuir a la consecución de objetivos más amplios de desarrollo en el ámbito de la educación.

Cabe señalar que los funcionarios identifican que los recursos del FAFEF tuvieron por objetivos el mejoramiento de la calidad en la educación de los veracruzanos, y atender el rezago educativo (cobertura) de la entidad, particularmente en las zonas marginadas. No obstante, una vez que no se lleva a cabo un proceso de planeación, tampoco se cuenta con un documento específico en el cual se defina dichos objetivos para los recursos del FAFEF 2013. Por ende, la alineación estratégica de los recursos con las metas estatales o federales de desarrollo en el ámbito de educación, únicamente se da en la medida que los recursos recaen en la SEV y esta dependencia fundamenta sus actividades en el *Programa Sectorial de Educación 2013-2018* y el *Programa Veracruzano de Educación 2011-2016*, ambos alineados al PVD, y el PND.¹⁵

La información proveída fue insuficiente para identificar claramente que existe relación entre los recursos ejercidos y los objetivos ya mencionados. Tampoco fue posible visualizar la cobertura y focalización poblacional, en todo caso podrían ser los beneficiarios de la nómina estatal educativa, pero este sector no está considerado formalmente por la SEV como objetivo, pues los recursos no fueron ejercidos con el propósito de brindar algún bien o servicio de atención directa a la población.

Aunado a lo anterior, el Fondo cuenta con una MIR obligatoria¹⁶, compuesta por 4 indicadores de tipo estratégico y 2 de gestión. Dichos indicadores están diseñados para medir el nivel de ejercicio, logro, avance e impacto de los recursos en la deuda general, la inversión y el fortalecimiento financiero, pero no para la medición de metas u objetivos de educación. Es por ello que, a pesar de que el Fondo cuenta con una MIR obligatoria, ésta no es aplicada por la SEV. Cabe señalar que esta dependencia señala que si cuenta con indicadores complementarios, no obstante no presentó evidencia de ello. Por ende no es posible analizar los logros obtenidos o el avance a las metas establecidas a través de la MIR, pues el Estado no llevó a cabo la medición de los indicadores obligatorios para el FAFEF en 2013.¹⁷

¹⁵DOF. 2013. *PROGRAMA Sectorial de Educación 2013-2018*; GOEV. 2013. *PROGRAMA Veracruzano de Educación 2011-2016*; GOEV. 2011. *PLAN Veracruzano de Desarrollo 2011-2016*; y DOF. 2013. *DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*.

¹⁶SEFIPLAN. 2014. *MIR del FAFEF, Cuarto Trimestre*. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/03/tf09-pae-fu-shcp-iarf-ind-4tri-FAFEF.pdf> (consultada el 11 de diciembre de 2014).

¹⁷SEFIPLAN. 2014. *MIR del FAFEF, Cuarto Trimestre*. (sólo reportan los recursos totales recibidos); y SHCP. 2014. *Ficha Técnica FAFEF*.

2. VALORACIÓN NOMINAL DEL FONDO

i. El destino de los recursos y su vinculación con los resultados.

1. ¿Cuál es el principal destino de las aportaciones federales del Fondo en Veracruz?

A partir de las entrevistas se identificó que los funcionarios de la SEV tienen diferentes concepciones sobre el objetivo del Fondo. Esto puede deberse a que participan en etapas diferentes del proceso de aplicación. Así, para el caso de la SEFIPLAN, la designan primordialmente como la encargada de programar y presupuestar los recursos y por tanto conciben que su objetivo es el de dar el destino de gasto para el cual se etiquetan las aportaciones. Por su parte, y dado que los funcionarios de la SEV participan directamente en el ejercicio de los recursos identifican dos aspectos: 1.-Objetivos de los recursos: *a)* mejoramiento de la calidad de la educación y *b)* disminución del rezago educativo (cobertura) de la entidad, particularmente en las zonas marginadas; y 2.-El destino de los recursos, el cual corresponde al gasto público, según el capítulo 1000 de servicios personales, que de antemano ya les ha designado la SEFIPLAN.

2. A partir del destino identificado y desde su perspectiva ¿cuál es el problema social que los recursos del Fondo contribuyen a atender y qué tan prioritario es en Veracruz resolver este problema?

Las diferentes concepciones sobre el objetivo de los recursos del FAFEF también influyen en la falta de claridad para la identificación de las problemáticas y programas sociales atendidos por estos fondos. En gran medida porque el ejercicio de los recursos se lleva a cabo a través de un proceso fragmentado. La SEFIPLAN asigna los recursos y la SEV los ejerce, pero no se identifica un mecanismo de colaboración en el cual se defina conjunta y consensuadamente el destino de gasto y el objetivo que se pretende lograr con las aportaciones recibidas por medio del FAFEF. La SEFIPLAN cumple con la normatividad señalada en el DOF para asignar el recurso, decide el destino, pero no así el objetivo de desarrollo que se perseguirá con su aplicación. Esta responsabilidad recae en la SEV, no obstante, la incertidumbre sobre la asignación del recurso, el monto definido y el destino para el cual estará etiquetado, merma la posibilidad de planear los recursos sobre la base de la atención a problemáticas o programas sociales determinados. A pesar de toda esta problemática, los funcionarios entrevistados identifican cuatro problemas sociales que los recursos del Fondo contribuyen a atender y cuya resolución es altamente prioritaria: 1) pago de nómina, 2) rezago educativo (cobertura), 3) analfabetismo, y 4) educación de calidad.

3. Pensando en la población que obtiene los beneficios de los programas que se financian con los recursos del Fondo, mencione los tres que considere más importantes para los beneficiarios.

A decir de los funcionarios entrevistados, si se considera que la *CPEUM*, en su Art. 3º establece que *“Todo individuo tiene derecho a recibir educación”*, entonces resultaría que este es el principal beneficio, puesto que con el ejercicio de los recursos del FAFEF, se posibilita que muchos veracruzanos reciban educación, sobre todo la básica; y aunque señalan que no existen programas específicos para tales fines, especificaron que para la aplicación de recursos se privilegian zonas marginadas, y zonas con baja cobertura en materia de educación básica. Y por tanto, como efecto indirecto, se contribuye en el abatimiento del rezago educativo estatal y en el

incremento de la educación de calidad. Y no obstante que los posibles beneficios de las aportaciones del FAFEF a la educación pueden ser muchos, no se logró identificar claramente la relación de la aplicación de los recursos y su alineación estratégica con objetivos de desarrollo más amplios contenidos en el PND o el PVD. Ello se justifica si se considera lo ya dicho por los propios funcionarios en secciones anteriores, esto es, que los recursos no son planificados, programados o focalizados a estos objetivos en concreto; ya que el ejercicio de los recursos se lleva a cabo a través de un proceso fragmentado.

4.-Desde su perspectiva ¿cuál es la contribución de los recursos del Fondo en la estructura financiera con que la entidad o, en su caso, el municipio, cuenta para atender el problema social definido?

Los recursos se ejercen conforme a lo estipulado en la LCF en su artículo 47.¹⁸ Los funcionarios conocen la ley y saben que uno de los nueve rubros de aplicación del FAFEF corresponde al *“apoyo de la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuesto en el año inmediato anterior...”*¹⁹ Con base en lo anterior, la SEFIPLAN, canalizó los recursos a la SEV, pues la ley contempla el rubro de educación como uno de los destinos del FAFEF.

Internamente, en la SEV los recursos del FAFEF fortalecen los sueldos y salarios del personal docente en la dependencia y complementan al presupuesto destinado por la SEV para el capítulo 1000 de servicios personales, sin embargo, no se puede conocer el grado de relación o complementariedad de las aportaciones del FAFEF a este rubro, aun cuando si se aportaron evidencias documentales de avances presupuestales del Fondo²⁰, pero de manera general. Sólo se mencionó de manera general que a pesar de que el FAFEF no significa una aportación considerable en la estructura financiera del estado en su conjunto, sí lo es para la esta dependencia. A manera de ejemplo, señalaron que poco más del 3% de los recursos del FAFEF se destina al pago de la nómina general. Asimismo, se considera que el pago de salarios beneficia no sólo a quienes los perciben, sino también a los programas como el de *Escuelas de Tiempo Completo*, los cuales no podrían funcionar sin contar con el personal necesario (impacto indirecto positivo en la aplicación de los Fondos del FAFEF).

ii. El conocimiento en la aplicación del Fondo.

5. ¿Cuál es, en términos generales, el proceso completo relacionado a la aplicación de los recursos del Fondo, así como a los servidores públicos responsables de cada una de las etapas identificadas?

El proceso de aplicación del FAFEF en Veracruz comienza con la aprobación y asignación de los recursos. Tal como lo comentaron los funcionarios entrevistados, la SEFIPLAN es la dependencia que lleva a cabo un cálculo del FAFEF en el anteproyecto de presupuesto. El cálculo se autoriza

¹⁸DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

¹⁹LCF, *Op. Cit.*, p. 40.

²⁰SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (1º, 2º 3º y 4º trimestre, FAFEF, Folios 101013, 2706, 1974 y 2833. Ejercicio Fiscal 2013.*

por el Congreso del Estado, se hacen los ajustes correspondientes en caso de que el presupuesto autorizado sea mayor o menor al propuesto, estas cifras se conciertan con la SEV por medio de oficios. Una vez que el presupuesto es coincidente, la SEFIPLAN lleva a cabo las ministraciones mensuales. Los funcionarios además comentan que al ser un fondo federal, la ministración del FAFEF es más fácil de ejecutar que otro tipo de recursos ya que tal cual llegan los fondos, así se depositan a la SEV.

La SEV agrega a partir de sus comentarios, que los recursos del FAFEF se asignan mediante ampliaciones presupuestales, que ya vienen etiquetados para lo que se van a ejercer, en este caso capítulo 1000. En ese sentido, la SEFIPLAN administra el recurso del FAFEF a la SEV de manera mensual, a través de estas ampliaciones. A su vez la SEV radica los recursos en su presupuesto para llevar a cabo el gasto determinado por la SEFIPLAN. No obstante, como se mencionó con anterioridad, la SEV no tiene total certeza de que los recursos le sean ministrados mensualmente. En este sentido, la SEV participa en conjunto con la SEFIPLAN en el proceso de presupuestación, pero no así en su planeación. Según lo expresado por los funcionarios de la SEV, se pueden identificar varias etapas para la aplicación del fondo en esta entidad. En la presupuestación participa el controlador de presupuesto. El recurso se va al presupuesto interno, se pronostica cuál será el ejercicio del gasto con base en los años anteriores y a los incrementos que generalmente se dan año con año, se radica en su área financiera y se ejerce a través del área de nóminas. De manera ordenada, en este proceso participa la Subdirección de Control Presupuestal y Contabilidad, la Subdirección de Recursos Financieros, la Subdirección de Nómina y el área de Recursos Humanos de la SEV, ya que interviene con los pagos a docentes y asistentes educativos en concreto. Por otra parte, los funcionarios de la SEV mencionan que por parte de la SEFIPLAN interviene la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería y Caja.

A partir de lo aportado en las entrevistas, es evidente que el proceso de presupuestación es efectivo en ambas dependencias; sin embargo, no se logró identificar con claridad un proceso de planeación que reflejara la coincidencia en la aplicación del fondo con los objetivos estratégicos de las dependencias y de la entidad. Sobre los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, el funcionario de la SEV hace su ejercicio del gasto correspondiente y debe reportar sus avances en el PASH. En este sentido debe dar cuenta de la forma y destino de los recursos, una vez que está en el PASH se reporta a la cuenta pública. Asimismo, se rinden cuentas en caso de ser sujetos a cualquier auditoría. El Formato Único se captura por funcionarios de la SEV y se reporta trimestralmente en el Portal de Transparencia de la SEFIPLAN²¹.

A manera de seguimiento, la SEFIPLAN apoya a la SEV mensualmente o trimestralmente, según se requiera, para la validación de cifras. Esto con la finalidad de que lo que se reporte sea coincidente en ambas dependencias. Aunado a lo anterior, cuando la SEV reporta a través del Sistema de Formato Único (SFU)²², la SEFIPLAN valida lo que se está reportando. En caso de que exista alguna discrepancia, se remite el folio y se anota en observaciones todo aquello que

²¹SEFIPLAN. 2014. *Formato Único de la SHCP para Informar la Aplicación de Recursos Federales* <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/formato-unico/> (Consultada el 09 de diciembre de 2014).

²²DOF. 2012. *LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Art. 85.

considere la SEFIPLAN. Aunado al seguimiento o monitoreo que realiza la SEFIPLAN, se mencionó que existe una revisión permanente del Órgano Interno de Control (OIC), la ASF y el ORFIS. Cabe señalar que tanto la SEFIPLAN como la SEV cuentan con manuales de procedimientos y organizacionales. En el caso de la SEV, se cuenta con Manuales Específicos²³. En ellos se estipulan los pasos a seguir para la operación presupuestal y financiera de la SEV, sobre todo en cuanto a la solicitud de información sobre disponibilidad, modificación y transferencia presupuestal. De manera específica, ni la SEV, ni la SEFIPLAN cuentan con manuales de procedimientos para la aplicación de aportaciones federales, en concreto para el ejercicio de los recursos del FAFEF.

En cuanto a las prácticas de rendición de cuentas que se siguen en Veracruz sobre las aportaciones federales, la información trimestral relativa al Formato Único del FAFEF se reporta en el Portal de Transparencia de la SEFIPLAN. Únicamente en el caso del tercer y cuarto trimestre se informa en conjunto con la MIR, en la que, como se señaló con anterioridad, sólo se reporta la cantidad ministrada hasta el término de cada trimestre, pero no se evalúan los indicadores o metas establecidos en la misma. La información está disponible al público en general, pero la información que se reporta es especializada.

6. A partir de su experiencia, ¿en cuál o cuáles etapas de las señaladas existen oportunidades para mejorar la aplicación de las aportaciones del Fondo?

En el caso de la asignación y aprobación de los recursos, y dado que en gran medida el ejercicio de los recursos se lleva a cabo a través de un proceso fragmentado, la SEFIPLAN asigna los recursos y la SEV los ejerce, la oportunidad radicaría en establecer un mecanismo de colaboración en el cual se defina conjunta y consensuadamente el destino de gasto y el objetivo que se pretende lograr con las aportaciones recibidas por medio del FAFEF.

Para el caso de la ejecución de los recursos, y considerando el señalamiento anterior, se podría dar una mayor certeza a la SEV de que los recursos le sean ministrados mensualmente, siempre y cuando la SEV participara en conjunto con la SEFIPLAN en todo el proceso de planeación, programación y presupuestación.

Y dado que a partir de lo aportado en las entrevistas, no se logró identificar con claridad un proceso de planeación que reflejara la coincidencia en la aplicación del fondo con los objetivos estratégicos de las dependencias y de la entidad, se podrían proponer lineamientos específicos para establecer la necesaria alineación estratégica entre los objetivos estratégicos de las dependencias y de la entidad, y la aplicación del fondo, pero sobre todo la focalización del mismo en el cumplimiento de las metas que debieran establecerse en la MIR y medirse a través de los indicadores obligatorios y complementarios (pertinentes al sector educativo), estos últimos a decir de los entrevistados ya se están elaborando, pero no se aportó la evidencia respectiva.

Sobre los procesos de seguimiento y evaluación, podrían considerarse la elaboración, por parte de la SEFIPLAN y de la SEV, de manuales de procedimientos para la aplicación, seguimiento y evaluación de aportaciones federales, en concreto para el ejercicio de los recursos del FAFEF. Asimismo, los entrevistados identifican la necesidad de un programa de capacitación constante y

²³SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros*; y SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal*.

un seguimiento puntual del mismo, dirigido al personal que está directamente involucrado en todo este proceso de la planeación, programación y presupuestación.

En cuanto a las prácticas de rendición de cuentas la información trimestral relativa al Formato Único del FAFEF, reportado en el Portal de Transparencia de la SEFIPLAN, según lo expresado por los entrevistados, podría reportarse no sólo la cantidad ministrada hasta el término de cada trimestre, sino también la evaluación de los indicadores o metas establecidos en la misma. Y dicha información, según las necesidades de la SEV y de la SEFIPLAN, podría manejarse en dos formatos: en un lenguaje especializado y en un formato de divulgación accesible al común de la ciudadanía.

iii. La utilidad de la evaluación y ámbito de aplicación.

7. Desde su perspectiva ¿qué información le serviría para tomar nuevas decisiones que mejoren la eficacia o eficiencia en la aplicación de los recursos del Fondo?

A través de la presente evaluación, los funcionarios tuvieron la oportunidad de reconocer los procedimientos que hacen falta para facilitar y dar mayor claridad a la aplicación del Fondo. En este sentido, los funcionarios de la SEV sugieren la necesidad de crear manuales de procedimientos específicos o mejorar los ya existentes. Asimismo, reconocen que es fundamental contar con la información necesaria sobre las asignaciones de los recursos, con la finalidad de tener mayor certeza de su ministración y capacidad de planeación. El hecho de que los fondos se reciban por medio de ampliaciones presupuestales dificulta su alineación y planeación estratégica con los objetivos de desarrollo del Estado e incluso del país.

Al respecto, los funcionarios de la SEV mencionaron que esta problemática quizás pueda resolverse una vez que entre en vigor en 2015 el *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)*²⁴, el cual ya contempla en su artículo 25, la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que este Fondo se aplique, la federación deberá dejar muy claro el monto y asignación de los recursos destinados al mismo, antes de recibirlos. Este Nuevo Fondo podría sustituir la aplicación de recursos del FAFEF por parte de la SEV, una vez que su objetivo es más preciso y está enfocado al ámbito educativo. No obstante y dado que los tiempos para registrar las gestiones administrativas se reducen, podrían generarse otro tipo de problemas relacionados con el impago y retraso de salarios.

En materia de evaluación, a pesar de que el ejercicio de medición de indicadores no se ha realizado a través MIR, los funcionarios de la SEV mencionan que su nivel de cumplimiento se ubica entre un 75 y 100%. Agregan que el pago de salarios a docentes federalizados es prioritario para la dependencia y reconocen que el FAFEF no tiene objetivos sociales claros, pero una vez que el maestro recibe su sueldo, de allí se desprenden otros beneficios indirectos para la educación y la población en general.

8. Al final del año, una vez ejercidos los recursos que tuvo el Fondo, qué reflexión puede hacer respecto a ¿cuál es el tamaño del problema que queda por resolver?

Según los entrevistados, el problema sigue sin resolverse, aún con las respectivas ampliaciones presupuestales, ya que el rezago educativo en el Estado es enorme.

²⁴DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

3. VALORACIÓN ORDINAL DEL FONDO

SECCIÓN 1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA

Pregunta 1. ¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 3.

Con base en la evidencia documental presentada, es posible establecer que si se cuenta con un documento federal (legal) en el que se establece con claridad y específicamente el objetivo del Fondo, y considera el tipo de intervenciones que lleva a cabo, ya que aunque el objetivo general corresponde a el saneamiento y fortalecimiento financiero de las Haciendas Públicas Estatales, se establecen nueve rubros diferentes para destinar los recursos del Fondo, Artículo 47 inciso VIII de la LCF, entre los cuales se contempla educación pública, “.. siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local ...”²⁵. De esta manera y con base en la LCF la SEFIPLAN determinó la asignación de los recursos a la SEV, dado que la educación es una de las grandes prioridades estatales.

Durante la entrevista realizada quedó claramente establecido que el objetivo del Fondo es conocido por los responsables de los principales procesos de gestión del mismo, lo cual además se sustentó con la documentación de cursos de capacitación impartidos por el ORFIS²⁶, cuyos objetivos fueron: coadyuvar al correcto manejo de los recursos, disminuir la incidencia de observaciones determinadas en los procesos de auditoría, así como fortalecer el desempeño de los servidores públicos.

Por otra parte se documenta claramente que el objetivo se revisa y actualiza con una periodicidad definida, mediante las fiscalizaciones practicadas por la ASF²⁷, la CG, la Contraloría Interna²⁸ y los reportes trimestrales²⁹, Art. 49 párrafo IV de la LCF y Art. 110 de la LFPRH³⁰.

²⁵DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

²⁶ORFIS. 2013. *Oficio núm. OFS/3319/2013*; y ORFIS. 2014. *Oficio núm. OFS/2189/2014*.

²⁷ASF. 2012. *Oficio Núm. AEGF/0847/2012*, y ASF. 2013. *Oficio núm. AEGF/1262/2014*.

²⁸Contraloría Interna. 2013. *Oficio Núm. CI-DAS-02047-2013*, Contraloría Interna. 2014. *Oficio núm. CI-DAS-0241-2014*.

²⁹SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (1º, 2º, 3º y 4º trimestres) Ejercicio Fiscal 2013*.

³⁰DOF. 2012. *LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

Pregunta 2. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) o con algún programa sectorial o especial a nivel federal?

Respuesta abierta. No procede a valoración ordinal.

De acuerdo a la evidencia documental presentada por los funcionarios de la SEV, identifican que en el máximo ordenamiento programático en materia de planeación nacional, el PND³¹, la Meta III Apartado III.1: "*México con Educación de Calidad*" se vincula con el objetivo del Fondo, ya que de acuerdo a la LCF, Art. 47 Fracción VIII, se establece que uno de los nueve destinos para los que se pueden utilizar los recursos del Fondo, corresponde al apoyo de la educación pública, y en dicha Meta se destaca que la educación básica constituye la base de la pirámide educativa, la cual representa el 73.4% de la matrícula del Sistema Educativo, y además se propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos; lo cual también se vincula con el PSE³², programa derivado del PND, particularmente con su CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO. Introducción y Visión General donde se mencionan seis objetivos para articular el esfuerzo Educativo para apoyar la educación pública:

- Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
- Objetivo 2: Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
- Objetivo 4: Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
- Objetivo 5: Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.
- Objetivo 6: Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

No obstante la evidencia documental presentada es insuficiente para evidenciar que la aplicación de los recursos impacta en el mejoramiento de la educación básica.

³¹DOF. 2013. *PLAN Nacional de Desarrollo 2013-2018*.

³²DOF. 2013. *PROGRAMA Sectorial de Educación 2013-2018*.

Pregunta 3. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD)?

Respuesta abierta. No procede a valoración ordinal.

De acuerdo a la LCF, Art. 47 Fracción VIII, se establece que uno de los nueve destinos para los que se pueden utilizar los recursos del Fondo, corresponde al apoyo de la educación pública, y a nivel estatal esta vinculación de objetivos, también tiene lugar ya que según la evidencia proporcionada, en el PVD³³, se establece que el 72.5% del estudiantado veracruzano se concentra en la educación básica. Así, y de manera indirecta, el pago de la nómina docente impacta en beneficios económicos e incentivos para los profesores, personal de apoyo y asistentes educativos que brindan educación a los niños y jóvenes del estado. Ello también se corresponde con el Eje I *“Construir el presente: un mejor futuro para todos”* del PVD.

Además, a decir de los funcionarios entrevistados, en el ejercicio fiscal 2013, los recursos del Fondo contribuyeron a brindar educación de calidad a los niños y jóvenes veracruzanos como clave de la prosperidad (Objetivo III.4 del PVD). Asimismo, señalan que aporta en materia social a disminuir el analfabetismo del 11 al 7% (PVD, Sección III.1.1.1) y alcanzar la cobertura en preescolar y educación secundaria para que sea igual a la media nacional. También influye en el objetivo de incorporar a 700 escuelas de educación básica al modelo de escuelas de tiempo completos. Todos aspectos se refieren a las Metas en materia social del PVD.

En relación a lo prioritario que representa la ministración de recursos para pago de nóminas, en el PVD en el Apartado III.4 *Educación de calidad: clave de la prosperidad* se enfatiza lo siguiente: *“El gran esfuerzo por aumentar los recursos destinados a la educación se ha traducido en incrementos en la matrícula y recursos pedagógicos, reflejándose en una mejora perceptible de la calidad educativa”*. Por tanto, y tomando en cuenta que los recursos del FAFEF se destinaron al pago de nómina estatal, se considera que el PVD está vinculado con el objetivo del Fondo en cuanto a la priorización de la ministración de recursos para la educación.

Y por ende es posible determinar que el objetivo del Fondo si está vinculado con los objetivos del PVD, ya que tiene objetivos, definiciones y prioridades comunes, cuyo logro contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas del PVD.

No obstante la evidencia documental presentada es insuficiente para evidenciar que la aplicación de los recursos impacta en el mejoramiento de la educación básica.

³³GOEV. 2011. *PLAN Veracruzano de Desarrollo 2011-2016*.

Pregunta 4. ¿Existe vinculación entre los objetivos del Programa Sectorial relacionado con el Fondo y los objetivos del Fondo?

Respuesta abierta. No procede a valoración ordinal.

De acuerdo a la LCF, Art. 47 Fracción VIII, se establece que uno de los nueve destinos para los que se pueden utilizar los recursos del Fondo, corresponde al apoyo de la educación pública, y a nivel estatal esta vinculación de objetivos, también tiene lugar ya que según la evidencia proporcionada, en el PVE³⁴, se establece que el 72.5% del estudiantado veracruzano se concentra en la educación básica, lo cual se deriva de lo planteado en el PVD. Así, y de manera indirecta, el pago de la nómina docente impacta en beneficios económicos e incentivos para los profesores, personal de apoyo y asistentes educativos que brindan educación a los niños y jóvenes del estado. Ello también se corresponde con varios objetivos del PSE, entre ellos el 3 que deriva del Eje I *“Construir el presente: un mejor futuro para todos”* del PVD, y que plantea *“Incrementar el número de docentes que participan en oportunidades de formación continua y profesionalización de acuerdo con el nivel educativo en el que laboran así como capacitar y actualizar al personal de apoyo a la educación”*.

Además, a decir de los funcionarios entrevistados, en el ejercicio fiscal 2013, los recursos del Fondo contribuyeron a brindar educación de calidad a los niños y jóvenes veracruzanos como clave de la prosperidad (Objetivo III.4 del PVD y Objetivo 1 del PVE). Asimismo, señalan que aporta en materia social a disminuir el analfabetismo del 11 al 7% (PVD, Sección III.1.1.1, y objetivo 7 del PVE) y alcanzar la cobertura en preescolar y educación secundaria para que sea igual a la media nacional (Objetivo 2 del PVE). También influye en el objetivo de incorporar a 700 escuelas de educación básica al modelo de escuelas de tiempo completos (objetivo 10 del PVE).

En relación a lo prioritario que representa la ministración de recursos para pago de nóminas, en el PVD en el Apartado III.4 *Educación de calidad: clave de la prosperidad* se enfatiza lo siguiente: *“El gran esfuerzo por aumentar los recursos destinados a la educación se ha traducido en incrementos en la matrícula y recursos pedagógicos, reflejándose en una mejora perceptible de la calidad educativa”*. Por tanto, y tomando en cuenta que los recursos del FAFEf se destinaron al pago de nómina estatal, se considera que el PVE también está vinculado con el objetivo del Fondo en cuanto a la priorización de la ministración de recursos para mejorar la calidad del servicio educativo (Objetivo 1).

Y por ende es posible determinar que el objetivo del Fondo si está vinculado con los objetivos del PVE, ya que tiene objetivos, definiciones y prioridades comunes, cuyo logro contribuye al cumplimiento de las metas de los 12 objetivos del PSE.

No obstante la evidencia documental presentada es insuficiente para evidenciar que la aplicación de los recursos impacta en el mejoramiento de la educación básica.

³⁴GOEV. 2013. *PROGRAMA Veracruzano de Educación 2011-2016*.

Pregunta 5. ¿Se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o en su caso municipal en el que se identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

Los recursos del FAFEF no son aplicados a municipios de Veracruz, pero sí a nivel estatal.

Y si bien a nivel estatal no se aportaron evidencias que sugieran que el Estado haya realizado un diagnóstico, se considera que si hay evidencias o avances, ya que proporcionaron un diagnóstico derivado de las fiscalizaciones practicadas³⁵.

Dicho documento aunque no cumple con las tres características requeridas para evaluar positivamente en un nivel 3 a esta pregunta, si señala elementos suficientes para calificarla en un nivel 1, ya que establece con claridad las causas, efectos y características del problema que atiende el Fondo; no así la cuantificación, caracterización, ubicación territorial de la población que presenta el problema, y el establecimiento de plazos para su revisión y su actualización.

Por tanto, se sugiere llevar a cabo, en el corto plazo, un ejercicio de diagnóstico por el propio Estado enfocado a valorar y repensar la viabilidad de los objetivos planteados y su coincidencia con los resultados obtenidos a partir del destino de los recursos, considerando los tres elementos que se establecen para esta pregunta y preferentemente utilizando la MML.

³⁵ASF. 2013. *Diagnóstico sobre la Opacidad en el Gasto Federalizado*. pp: 186 a 188.

SECCIÓN 2. NORMATIVIDAD

Pregunta 6. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 3.

Considerando que el FAFEF se aplica totalmente a nivel estatal, pregunta 5, es posible establecer que los servidores públicos si tienen conocimiento e identifican los documentos y los apartados específicos que pueden aplicar al FAFEF y que corresponden a la normatividad federal³⁶, los cuales regulan la operación del Fondo y son los siguientes: LCF Arts. 46 a 49, PEF para el Ejercicio Fiscal 2013 Art. 39, LFPRH Art. 110, LGCG Art. 68, 69 y 70, los LINEAMIENTOS para Informar Recursos Federales, y los LINEAMIENTOS Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Respecto a la normatividad estatal³⁷ también se evidencia el conocimiento e identificación de los documentos y los apartados específicos que pueden aplicar al Fondo: Código Financiero Art. 177, PAE 2014 el cual determina los recursos federales que serán sujetos a evaluación (Ejercicio Fiscal 2013), así como el tipo de evaluación, la calendarización de las evaluaciones y los responsables de las misma en la APE, así como los Lineamientos Generales para la Adopción del PbR y el SED, y los Lineamientos para el funcionamiento del SED del Estado de Veracruz.

En resumen hay suficientes evidencias para señalar que se tienen conocimientos y avances fundamentales en la normatividad federal y estatal que regulan y permiten la aplicación y cumplimiento adecuados de los recursos del Fondo por parte de la SEV. No obstante la falta de los indicadores pertinentes por parte de la SHCP.

³⁶DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*, DOF. 2012. *PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*, DOF. 2012. *LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, DOF. 2013. *LEY General de Contabilidad Gubernamental*, DOF. 2013. *LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*, y DOF. 2008. *LINEAMIENTOS generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*.

³⁷GOEV. 2013. *DECRETO número 875 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, SEFIPLAN. 2014. *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013*, GOEV. 2012. *LINEAMIENTOS Generales para la Adopción del PbR y el SED*, y GOEV. 2013. *LINEAMIENTOS para el Funcionamiento del SED*.

Pregunta 7. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos?

Respuesta cerrada. Calificación 2.

Tal y como ya se había documentado en la valoración nominal (sección ii y iii) ni la SEV, ni la SEFIPLAN cuentan con manuales de procedimientos que documenten los procesos de gestión que se siguen para asignar los recursos del FAFEF al PVE, a proyectos específicos de la dependencia o el ejercicio de los recursos en bienes o servicios para la población. Para el ejercicio fiscal 2013, los recursos del FAFEF fueron asignados totalmente a un capítulo de gasto (capítulo 1000), por lo que no se destinaron recursos directamente al financiamiento de programas, proyectos o acciones concretas de cobertura poblacional.

No obstante lo anterior, la SEV si cuenta con Manuales Específicos³⁸ en los que se estipulan los pasos a seguir para su operación presupuestal y financiera, sobre todo en cuanto a la solicitud de información sobre disponibilidad, modificación y transferencia presupuestal. Asimismo, el Estado cuenta con documentos³⁹ que describen los procesos de gestión y documentos programáticos que intervienen en la evaluación al desempeño y la adopción del PbR a través de un proceso de Planeación Estratégica. También existen oficios de ampliaciones presupuestales⁴⁰ donde se refleja la fuente de financiamiento del FAFEF que fue la única que se aplicó en el Ejercicio Fiscal 2013⁴¹. Por lo tanto, es posible establecer que si está documentada e identificada la normatividad federal y estatal que regula la operación del Fondo, así como de su cumplimiento aunque faltan elementos relevantes que no están incluidos (manuales de procedimientos específicos para asignar los recursos del FAFEF).

³⁸SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros*; y SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal*.

³⁹GOEV. 2013. *DECRETO número 875 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, SEFIPLAN. 2014. *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013*, GOEV. 2012. *LINEAMIENTOS Generales para la Adopción del PbR y el SED*, y GOEV. 2013. *LINEAMIENTOS para el Funcionamiento del SED*.

⁴⁰SEFIPLAN. 2013. *Dictámenes Nos.: SSE/D-0820/2013, SSE/D-0954/2013, SSE/D-1206/2013, SSE/D-1513/2013, SSE/D-1514/2013, SSE/D-2025/2013, SSE/D-2026/2013 y SSE/D-2604/2013*.

⁴¹SEFIPLAN. 2014. *Transparencia, Fracción IX. Presupuesto Asignado y Ejecución*. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/> (consultada el 12 de diciembre de 2014).

SECCIÓN 3. COBERTURA Y COMPLEMENTARIEDAD

Pregunta 8. ¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

En el ejercicio fiscal 2013, los recursos del FAFEF no fueron planeados sobre la base del beneficio y cobertura poblacional. Su asignación fue directamente al gasto en nómina estatal, por lo que no se financiaron bienes o servicios de beneficio directo a la población.

Asimismo, se debe considerar que la existencia del FAFEF está sustentada en el grado de fortalecimiento a la estructura financiera de las dependencias de la APE a la cual está destinado; por lo tanto, más que estar enfocado en bienes o servicios de beneficio directo a la población, su lógica y naturaleza se inclina hacia la focalización de áreas de gasto prioritarias para mantener el balance financiero en las dependencias, independientemente si se destina a la educación, la infraestructura o la deuda pública, entre otros rubros que contempla la LCF⁴²). De esta manera, en el caso de este ejercicio fiscal 2013, para la SEV la población atendida se podría considerar como el número de trabajadores que se vieron beneficiados con el pago de sus salarios, capítulo 1000 "*Servicios Personales*", para lo cual la SEV si cuenta con Manuales Específicos⁴³.

Sin embargo y dado que los propios funcionarios de la SEV consideran que tal aplicación contribuye al mejoramiento de la educación, según las vinculaciones y alineaciones ya señaladas y documentadas con la CPEUM, el PND, PVD, el PSE, y el PEV, en las que se establecen como beneficiarios a los alumnos; se torna necesario, la identificación y definición de tales poblaciones sobre las que incide la aplicación de los recursos del FAFEF. Ello será posible en la medida de que lleve a cabo un proceso de PE y que la SEV se logre involucrar en este proceso y la SEFIPLAN le participe. Por tanto y considerando que si bien la evidencia determina claramente el destino del gasto (capítulo 1000) lo cual es del dominio público, y se actualiza a través de procedimientos definidos; no es posible establecer un avance documentado que permita identificar claramente a las poblaciones (alumnos) que se atienden con este Fondo.

⁴²DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

⁴³SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros*; y SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal*.

Pregunta 9. ¿Cuáles son los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

En congruencia y considerando la pregunta anterior, en la que no fue posible establecer un avance documentado que permitiera identificar claramente a las poblaciones (alumnos) que se atienden con este Fondo, tampoco se aportó evidencia que documente mecanismos para identificar a las diversas poblaciones (alumnos) sobre las que inciden los recursos del Fondo.

Pregunta 10. ¿Se utiliza alguna metodología para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

En congruencia y considerando las dos preguntas anteriores, en las que no fue posible establecer un avance documentado que permitiera identificar claramente a las poblaciones (alumnos) que se atienden con este Fondo, ni mucho menos mecanismos para identificarlas, aquí tampoco se aporta evidencia que documente metodología alguna para cuantificarlas.

Pregunta 11. Enuncie la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.

Respuesta abierta. No procede a valoración ordinal.

En congruencia y considerando las tres preguntas anteriores, en las que no fue posible establecer un avance documentado que permitiera identificar claramente a las poblaciones (alumnos) que se atienden con este Fondo, ni mucho menos mecanismos para identificarlas y cuantificarlas, no es posible enunciar la cuantificación de las mismas que podría apoyar un posible análisis de sus coberturas.

Cierto es que a diferencia de otros Fondos con objetivos más claros y recursos etiquetados para diversos bienes y servicios de aplicación, el FAFEF cumple originalmente con un objetivo más administrativo. Su existencia, como ya se ha mencionado en otros apartados, está sustentada en el grado de fortalecimiento a la estructura financiera de las dependencias de la administración pública estatal al cual está destinado. Es decir, se focaliza hacia áreas de gasto prioritarias para mantener el balance financiero en las dependencias, independientemente si se destina a la educación, la infraestructura o la deuda pública, entre otros rubros que contempla la LCF⁴⁴.

Y no obstante que para este ejercicio fiscal 2013, los recursos del FAFEF ejercidos por la SEV, dirigidos a un área prioritaria de gasto, podrían identificar a la población atendida como el número de beneficiarios con el pago de la nómina estatal, se debe considerar que los propios funcionarios de la SEV, señalan que tienen impacto en aspectos como los índices de alfabetismo o calidad de la educación, por tanto, se destaca que la identificación de las poblaciones objetivo, potencial y atendida para el FAFEF puede resultar demasiado forzada si se basa en estos objetivos. Sobre todo tomando en cuenta que el destino de los recursos está orientado al gasto público. Y es por ello que se reitera la sugerencia para identificar las poblaciones (alumnos) mencionadas anteriormente con base en el destino final de los recursos (preguntas 8, 9 y 10).

⁴⁴DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

Pregunta 12. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo?

Respuesta abierta. No procede a valoración ordinal.

Sí existe complementariedad, ya que los recursos del FAFEF, según lo señalado por los funcionarios de la SEV, son fundamentalmente complementarios al presupuesto estatal autorizado para la dependencia durante el ejercicio fiscal 2013⁴⁵, toda vez que éste es proporcionado mediante ampliaciones presupuestales por la SEFIPLAN, considerando para ello también los Convenios de apoyos extraordinarios (U023), según lo establecido en el PEF⁴⁶.

Cabe destacar además que en el caso del FAFEF en Veracruz, debido a que es asignado a la SEV para el pago de nómina estatal, existe complementariedad con los objetivos de otros Fondos como el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), los cuales también contemplan el pago de nóminas por medio del gasto en servicios personales. No obstante, no se cuenta con un documento que dé cuenta de esta complementariedad. Aunque de manera general el Decreto del PEF para el ejercicio fiscal 2013, estipula en su artículo 3º, Fracción XV, que *“...las provisiones para servicios personales... que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios...”*.

En este sentido, y tal y como ya se ha mencionado en apartados anteriores, destaca el hecho de que tampoco se cuenta con evidencia de que los responsables de los Fondos se coordinen para tomar decisiones conjuntamente sobre el destino de los fondos, más allá de que el FAEB y el FAFEF son ejercidos por la SEV.

Y es esta misma falta de evidencia específica, y coordinación y colaboración puntual, que impide señalar y distinguir y diferenciar la complementariedad de la concurrencia, así como la complementariedad de la coincidencia, de este fondo con otros recursos; lo cual redundaría en la imposibilidad del establecimiento de las prerrogativas necesarias y suficientes para que otros tipos de apoyo puedan ampliar la cobertura del FAFEF.

⁴⁵G.O.E.V. 2012. *DECRETO Número 593 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2013.*

⁴⁶DOF (Diario Oficial de la Federación). 2012. *PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.*

SECCIÓN 4. INFORMACIÓN PARA LA EFICACIA

Pregunta 13. ¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados?

Respuesta cerrada. Calificación 1.

Si cuenta con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados. Al respecto la SEV proporcionó la MIR obligatoria del FAFEF correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013⁴⁷ como evidencia documental, así como la Ficha Técnica, y el desglose de los Componentes de sus 4 indicadores estratégicos⁴⁸. No obstante, esta matriz no se aplica a la evaluación del FAFEF, pues sus indicadores no son compatibles ni pertinentes con los objetivos identificados y el destino de gasto de los recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2013 (capítulo 1000 de servicios personales): Índice de Impulso al Gasto de Inversión, Contribución al Fortalecimiento Financiero, Índice de Impacto de la Deuda Pública e Índice de Logro Operativo.

Dichos indicadores se estructuran con base en la MML, sólo reflejan el monto del presupuesto original y modificado al término del trimestre, y puesto que la lógica de sus objetivos se enfoca al saneamiento y balance financiero de las instituciones públicas, se puede concluir que no coinciden con objetivos más amplios enfocados a la educación.

Y es por ello que se determina que los indicadores del Fondo cumplen con una de las tres características establecidas para esta pregunta, es decir, el Fondo cuenta con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados, cuya implementación corresponden a la dependencia federal coordinadora del Fondo, y están estructurados dentro de una MIR, con base en la MML, pero no se puede generar la información para su evaluación, dado que los indicadores no son pertinentes para evaluar el destino que se le dieron a los recursos del Fondo en este ejercicio fiscal 2013 (capítulo 1000 de servicios personales). Por tanto debería darse una propuesta de indicadores complementarios y pertinentes para evaluar y dar seguimiento a los recursos del FAFEF.

⁴⁷SEFIPLAN. 2014. *MIR del FAFEF, Cuarto Trimestre*. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/03/tf09-pae-fu-shcp-iarf-ind-4tri-FAFEF.pdf> (consultada el 11 de diciembre de 2014).

⁴⁸SHCP. 2014. *Ficha Técnica para la definición de Indicadores estratégicos del FAFEF*, y SHCP. 2014. *Componentes de los 4 indicadores estratégicos del FAFEF Fiscal 2013*.

Pregunta 14. ¿Cuenta el Fondo con indicadores adicionales a los obligatorios, para complementar la evaluación del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

Hasta ahora, según la respuesta de los funcionarios, no se han creado indicadores adicionales para la evaluación del Fondo, no obstante que en la entrevista realizada se insinuó que ya se ha realizado algún trabajo en este sentido.

Y al no haberse presentado evidencia, se considera que es necesario que los funcionarios que distribuyen el Fondo se inmiscuyan en la formulación de los indicadores obligatorios y complementarios, pues esto significaría un área de oportunidad para mejorar sustancialmente la evaluación del FAFEF en Veracruz. Además, los indicadores tendrían mayor coincidencia con los objetivos y estrategias de la SEV, de tal manera que se alinearían en mejor medida al PVD y al PVE. La formulación de indicadores complementarios con base en la MML, por otra parte, redundaría en un ejercicio benéfico para la reformulación de objetivos y estrategias que aporten al desempeño integral de los recursos en el contexto estatal.

Tal ejercicio tendría que ser generado a partir de un proceso de planeación participativa a nivel estatal para la construcción de la MIR relacionada con el Fondo, y plasmarse en documentos oficiales para su posterior difusión y conocimiento de todos los servidores públicos involucrados, y de la ciudadanía en general.

Pregunta 15. ¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida 6) metas y, 7) medios de verificación (fuentes de información)?

Respuesta cerrada. Calificación 3.

De acuerdo a la documentación presentada: MIR obligatoria del FAFEF correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013⁴⁹, Ficha Técnica, y desglose de los Componentes de sus 4 indicadores estratégicos⁵⁰, se puede establecer que sus indicadores de desempeño vigentes si presentan avances fundamentales ya que se identifican todos los conceptos y características requeridos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida 6) metas y, 7) medios de verificación (fuentes de información).

Además se evidencia que los funcionarios tienen conocimiento sobre la normatividad que regula la adopción del PbR y su relación con las MIR⁵¹. Y que a través de su portal de Difusión, la SEFIPLAN da a conocer las fichas técnicas de los indicadores obligatorios del FAFEF que dan cuenta de su construcción y características⁵².

⁴⁹SEFIPLAN. 2014. *MIR del FAFEF, Cuarto Trimestre*. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/03/tf09-pae-fu-shcp-iarf-ind-4tri-FAFEF.pdf> (consultada el 11 de diciembre de 2014).

⁵⁰SHCP. 2014. *Ficha Técnica para la definición de Indicadores estratégicos del FAFEF*, y SHCP. 2014. *Componentes de los 4 indicadores estratégicos del FAFEF Fiscal 2013*.

⁵¹GOEV. 2013. *DECRETO número 875 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, SEFIPLAN. 2014. *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013*, GOEV. 2012. *LINEAMIENTOS Generales para la Adopción del PbR y el SED*, y GOEV. 2013. *LINEAMIENTOS para el Funcionamiento del SED*.

⁵²SEFIPLAN. 2014. *Difusión, Indicadores del Ramo 33, Fichas Técnicas Fortamun y FAFEF*. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2011/10/FICHA TECNICA FORTAMUN Y FAFEF.pdf> (consultada el 12 de diciembre de 2014), y SEFIPLAN. 2014. *Difusión, Indicadores del Ramo 33, Fortamun y FAFEF ejemplos por fondos*. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2011/10/FORTAMUN Y FAFEF EJEMPLOS FONDO.pdf> (consultada el 12 de diciembre de 2014)

Pregunta 16. ¿Se generan los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

Los *Lineamientos Generales para la Adopción del PbR y el SED del Estado de Veracruz y el PAE para el Ejercicio Fiscal 2013*⁵³, proveen a los funcionarios herramientas suficientes para la formulación de indicadores. De igual forma, estos lineamientos especifican el procedimiento que se debe llevar a cabo para su evaluación. Además se cuenta con sistemas de información para dar seguimiento de manera permanente a través del SFU en el portal aplicativo de la SHCP⁵⁴.

Sin embargo debido a que no se conoce con anticipación si el recurso del FAFEF va a ser destinado a educación, no se procede a la planeación, programación, y presupuestación para el ejercicio de los mismos, situación que complica, a decir de los funcionarios de la SEV entrevistados, considerablemente la elaboración de indicadores. Aunado a lo anterior, tal y como ya se ha mencionado en apartados anteriores, la normatividad federal vigente y aplicable no contempla indicadores específicos para evaluar el desempeño real de los recursos encaminados al ámbito de la educación (pago de nómina).

Es así que los indicadores para el FAFEF no se generan sistemáticamente y por ende, no se cuenta con un grado de aceptación confiable, y por tanto se evalúa negativamente esta pregunta, aun cuando, el Estado si cuenta con sistemas de información y rendición de cuentas, en el cual se actualizan periódicamente los datos y resultados concernientes al ejercicio de los recursos⁵⁵. Además se evidencia un bajo grado de utilización de las herramientas existentes (metodología y fuentes de información confiables).

⁵³GOEV. 2013. *DECRETO número 875 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, SEFIPLAN. 2014. *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013*, GOEV. 2012. *LINEAMIENTOS Generales para la Adopción del PbR y el SED*, y GOEV. 2013. *LINEAMIENTOS para el Funcionamiento del SED*.

⁵⁴SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (Primer trimestre) FAFEF, Folio 101013. Ejercicio Fiscal 2013*; SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (Segundo trimestre) FAEF, Folio 2706. Ejercicio Fiscal 2013*; SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (Tercer trimestre) FAFEF, Folio 1974. Ejercicio Fiscal 2013*; y SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (Cuarto trimestre) FAFEF Folio 2833. Ejercicio Fiscal 2013*.

⁵⁵SEFIPLAN. 2014. *Formato Único de la SHCP para Informar la Aplicación de Recursos Federales. Transparencia, Fracción IX*. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/formato-unico/> (Consultada el 09 de diciembre de 2014).

Pregunta 17. ¿Los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) cumplen con criterios suficientes para considerarlos útiles para medir el avance del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

Los indicadores vigentes y obligatorios son útiles para medir el avance del Fondo en cuanto a saneamiento y fortalecimiento financiero se refiere, pero no para medir el fortalecimiento de la educación pública. En este sentido, los funcionarios consideran que la MIR vigente no cumple con los criterios suficientes para considerarla útil en la medición del avance del Fondo.

Por estos motivos, tal y como ya se ha mencionado en diversos apartados, se recomienda a los funcionarios del Estado atender a la brevedad, el cuestionarse la funcionalidad de los indicadores obligatorios vigentes, así como el considerar la posible creación de indicadores complementarios, además de la realización de análisis o diagnósticos que permitan a las personas implicadas identificar los procesos, las metodologías, la alineación estratégica y sobre todo los objetivos a los cuales deben cumplir los indicadores, es decir consultar y concertar con los involucrados la definición de un diagnóstico y de una metodología para describir ordenada y sistemáticamente conceptos, definiciones, acciones y reglas prácticas para registrar la información de los indicadores; además de coordinar acciones entre los servidores públicos responsables de la evaluación y seguimiento del Fondo.

Pregunta 18. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 3.

La evidencia aportada por los funcionarios de la SEV, muestra que si cuentan con Manuales Específicos⁵⁶ que pueden mejorar la eficacia en la aplicación del Fondo, siempre y cuando la SEV lleva a cabo un ejercicio de identificación de procesos que pueden emplearse en la aplicación del FAFEF. Asimismo, también cuentan con códigos de ética⁵⁷, estructura programática presupuestal, un sistema de administración financiera para el estado⁵⁸, con el Sistema Integral de Administración de Personal (SIASEP)⁵⁹ y sistemas de consulta a través del Portal de Transparencia de la SEFIPLAN⁶⁰. Estos últimos representan herramientas útiles para la rendición de cuentas.

Por su parte la SEFIPLAN ha avanzado de manera considerable para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y calendarización de las ministraciones de los recursos federales a nivel estatal y de dependencia⁶¹. Sin embargo, y a pesar de que no se cuenta con un proceso específico de gestión determinado u oficializado en un manual de procedimientos, que contribuya al mejoramiento de la eficacia en la aplicación del Fondo, si se puede establecer que existe un avance considerable en los procesos de gestión, ya que se cuenta con una clara identificación de las actividades que se realizan, las cuales aseguran su adecuada ejecución, así como su evaluación con una calendarización y actualización claramente definidas.

⁵⁶SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros*; y SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal*.

⁵⁷GOEV. 2013, *CÓDIGO de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*.

⁵⁸SEFIPLAN. 2014. *Manuales el Sistema de Aplicaciones Financieras del Gobierno del Estado de Veracruz (SIAFEV)* <http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/manuales-de-siafev/> (consultada el 15 de diciembre de 2014)

⁵⁹SEV. 2014. *Sistema Integral de Administración de Personal (SIASEP)* <http://sipsev.sev.gob.mx:8098/#> (consultada el 15 de diciembre de 2014)

⁶⁰SEFIPLAN. 2014. *Formato Único de la SHCP para Informar la Aplicación de Recursos Federales. Transparencia, Fracción IX.* <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/formato-unico/> (Consultada el 09 de diciembre de 2014).

⁶¹GOEV. 2013. *DECRETO número 875 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, SEFIPLAN. 2014. *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013*, GOEV. 2012. *LINEAMIENTOS Generales para la Adopción del PbR y el SED*, y GOEV. 2013. *LINEAMIENTOS para el Funcionamiento del SED*.

SECCIÓN 5. ELEMENTOS SOBRE LA EFICIENCIA

Pregunta 19. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal o normatividad aplicable?

Respuesta cerrada. Calificación 2.

A nivel Federal, los funcionarios identifican en la LFPyRH⁶² un referente normativo para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la LCF (Capítulo III, artículo 85, inciso II; y Capítulo V)⁶³, otro fundamento que también citan los funcionarios de la SEV, se refiere al Capítulo V, artículo 82, de la LGCG⁶⁴, el PEF 2013⁶⁵, y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, y de operación de los recursos del Ramo General 33⁶⁶. En consecuencia es claro que la normatividad federal tiene un alto grado de alineación con la LCF.

En Veracruz se cuenta con los Lineamientos Generales para la Adopción del PbR y el SED, y para el funcionamiento del SED⁶⁷, y el PAE⁶⁸; los cuales enfatizan la importancia de monitorear y dar seguimiento a la obtención de los resultados esperados, pero no a vigilar que los recursos sean destinados conforme a la normatividad imperante. De hecho, la LCF no es mencionada en estos lineamientos. También es evidente que los funcionarios de la SEV (ejecutores del gasto) tienen un buen nivel de conocimiento de la normatividad federal que estipula la obligación de realizar seguimiento y vigilancia y de que los recursos se destinen conforme a la LCF. Sin embargo, a nivel estatal no se identificaron lineamientos claros o suficientes para vigilar que los recursos del FAFEF se destinen conforme a lo estipulado en la LCF. En suma, los procedimientos que se utilizan para la distribución y seguimiento de los recursos del Fondo si se apegan a lo establecido en la LCF y demás normatividad aplicable; los cuales son del dominio de los ejecutores del gasto, sin embargo los mecanismos de asignación de recursos no son difundidos a la población, en general.

⁶²DOF. 2012. *LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

⁶³DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

⁶⁴DOF. 2013. *LEY General de Contabilidad Gubernamental*.

⁶⁵DOF. 2012. *PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*.

⁶⁶DOF. 2008. *LINEAMIENTOS Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33*.

⁶⁷GOEV. 2012. *LINEAMIENTOS Generales para la Adopción del PbR y el SED*, y GOEV. 2013. *LINEAMIENTOS para el Funcionamiento del SED*.

⁶⁸SEFIPLAN. 2014. *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013*.

Pregunta 20. ¿Se cuenta con mecanismos para transparentar de forma periódica los pagos que se realicen por servicios personales?

Respuesta cerrada. Calificación 3.

En Veracruz se cuenta con el Formato Único a Nivel Fondo, el cual se reporta de forma trimestral con el monto de los recursos presupuestarios acumulados al trimestre⁶⁹, pero no detalla el capítulo de gasto de los recursos y como tal no es un mecanismo sino una herramienta para Informar la aplicación de los recursos federales. No obstante, se cuenta con el Formato Único a Nivel de Proyecto el cual sí reporta de manera trimestral los pagos que se realizan a servicios personales⁷⁰, una vez que el FAFEF estuvo enteramente destinado a este capítulo de gasto en 2013. El Formato Único de la SHCP está alineado a la calendarización para la distribución y ministración de recursos federales. En este sentido, se puede identificar que los pagos por servicios personales se efectúan con base en una calendarización anual. Sin embargo, hay que tomar en cuenta la incertidumbre sobre la asignación anual de recursos del FAFEF por parte de la SEFIPLAN a la SEV. Aunado a lo anterior, las aportaciones por servicios personales van al apoyo del sector de la educación pública, sobre todo a la nómina estatal de nivel básico, por lo que la información del Formato Único se relaciona con la LCF, Art. 47⁷¹.

Con base en las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley número 848, Art. 8⁷² se corrobora que si se establece la obligación de informar y publicar el monto de la aplicación del recurso en servicios personales, página de la SEFIPLAN en el apartado de transparencia, asimismo en cumplimiento al Art. 72 de la LGCG⁷³ se reporta a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el Art. 85 de la LFPyRH⁷⁴, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales. En conclusión, el Fondo cuenta con mecanismos que permiten verificar, comprobar y difundir que los pagos por servicios personales son acordes a la normatividad y calendarización vigentes.

⁶⁹SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (1º, 2º 3º y 4º trimestre, FAFEF, Folios 101013, 2706, 1974 y 2833. Ejercicio Fiscal 2013.*

⁷⁰SEFIPLAN. 2014. *Formato Único de la SHCP para Informar la Aplicación de Recursos Federales* <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/formato-unico/> (Consultada el 09 de diciembre de 2014).

⁷¹DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal.*

⁷²G.O.E.V. 2013. *LEY número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.*

⁷³DOF. 2013. *LEY General de Contabilidad Gubernamental.*

⁷⁴DOF. 2012. *LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

Pregunta 21. ¿Se cuenta con información presupuestal que identifique las aportaciones del Fondo en relación con todas las fuentes de financiamiento (federal, estatal o municipal) que atienden objetivos similares a los del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 3.

A nivel Federal, el Decreto del PEF para el ejercicio fiscal 2013⁷⁵ establece que para Veracruz el monto proveniente de las aportaciones del FAFEf específicamente fue de 2,003.7 millones de pesos. Asimismo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Veracruz⁷⁶, indica que durante el ejercicio fiscal 2013, la SEV recibió un presupuesto para gastos de operación equivalente a los 28, 410 millones de pesos.

Por otra parte, en el avance presupuestal del FAFEf⁷⁷ entregado por la SEV, se corrobora que para este fondo si se muestra la desagregación de los recursos por capítulo de gasto, así como los montos asignados y ejercidos, es decir se refleja cada una de las fuentes de financiamiento que aportan recursos para el cumplimiento de los objetivos en materia de educación.

Así, con la evidencia suministrada es posible establecer que si se cuenta con información presupuestal que identifique todas las fuentes de financiamiento relacionadas con el objetivo del Fondo, así como los montos presupuestales de cada una de ellas (asignados y ejercidos), los cuales además se encuentran desagregados por capítulo de gasto.

⁷⁵DOF. 2012. *PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*.

⁷⁶G.O.E.V. 2012. *DECRETO Número 593 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2013*, pp: 12.

⁷⁷SEV. 2014. *Avance presupuestal por Sector a nivel de Partida al 31 de diciembre de 2013*,

Pregunta 22. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

Los funcionarios de la SEV señalan que en específico del FAFEF no los hay, aunque si existen de manera organizacional dentro de los manuales de procedimientos específicos⁷⁸.

Ahora bien, considerando que los procesos de gestión se refieren a un conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas (unidades que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria, efectivamente se puede identificar, con base en lo que ya se ha establecido en apartados anteriores, que no se cuentan con procesos de gestión en el Estado para el FAFEF.

Y no obstante que el Fondo no estuvo planeado sobre la base de objetivos de beneficio poblacional al concentrar su gasto a nivel estatal, y que por tanto no hubo bienes o servicios entregados, la pregunta si aplica, ya que la valoración de esta pregunta va encaminada a: 1) identificar procesos de gestión con una clara identificación de las actividades que se realizan; 2) establecer si las actividades que se llevan a cabo son suficientes para asegurar la adecuada ejecución de los procesos de gestión analizados; 3) si se cuenta con mecanismos para la evaluación de los procesos de gestión y con una calendarización definida para su actualización; y 4) si se relacionan los niveles de ejercicio del presupuesto con los grados de cumplimiento de las metas establecidas. Todo ello independientemente del destino al que se dedique el gasto, siempre y cuando se dé cabal cumplimiento a la normatividad aplicable vigente.

⁷⁸SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros*; y SEV. 2010. *Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal*.

SECCIÓN 6. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Pregunta 23. ¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

Tanto la SEV como la SEFIPLAN cuentan con una estructura organizacional suficiente que les permitiría contribuir a sus procesos de gestión del FAFEF. Existe necesariamente cierto grado de coordinación entre la SEV y la SEFIPLAN en la aplicación de las aportaciones del Fondo⁷⁹), sin embargo su grado de institucionalización y formalización es bajo y puede mejorarse considerablemente.

En consecuencia, el acercamiento entre funcionarios de ambas dependencias es necesario para la determinación de procesos de gestión claros que detallen los procedimientos a seguir, el tipo de funciones que desempeñan los encargados del gasto, así como de manera importante, un mecanismo que les permita a los funcionarios tomar decisiones consensuadas sobre los recursos del Fondo. Este último punto es crucial, pues en el caso del ejercicio fiscal 2013, la SEV no tuvo injerencia en la planeación y decisión del destino de los recursos, lo cual merma su posibilidad de planearlos sobre la base de objetivos más amplios de desarrollo en el ámbito de la educación.

Con base en lo anterior, se establece que no existen evidencias que sugieran que se ha institucionalizado la relación de los funcionarios en el caso específico de la aplicación de los fondos. Esto significa que, tal como ya se ha señalado en diversos apartados, aún no se han desarrollado manuales de procedimientos que definan explícitamente los funcionarios que participan en este proceso así como las actividades de coordinación para esta labor.

Y por tanto se recomienda desarrollar y, sobre todo, institucionalizar la coordinación entre los funcionarios y las dependencias a todas las etapas de la aplicación de los fondos para dar mayor claridad al proceso y la toma de decisiones, lo cual redundará en acciones y actividades que contribuyan a mejorar sus procesos de gestión.

⁷⁹SEFIPLAN. 2013. *Dictámenes Nos.: SSE/D-0820/2013, SSE/D-0954/2013, SSE/D-1206/2013, SSE/D-1513/2013, SSE/D-1514/2013, SSE/D-2025/2013, SSE/D-2026/2013 y SSE/D-2604/2013.*

Pregunta 24. ¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Si es congruente y clara la relación que existe entre la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de gasto del FAFEF. Ya que en el caso del Formato Único se muestra los recursos ministrados trimestralmente⁸⁰ y estos coinciden con el calendario estipulado por la SHCP⁸¹.

En el caso de FAFEF, cabe señalar, tal y como ya se ha señalado en apartados anteriores, que más que estar destinado a acciones sujetas a programas específicos, en el ejercicio fiscal 2013, sus recursos se asignaron conforme al calendario, en gasto estatal de servicios personales.

⁸⁰SHCP. 2014. *Detalle del Registro Trimestral de Recurso (1º, 2º 3º y 4º trimestre, FAFEF, Folios 101013, 2706, 1974 y 2833. Ejercicio Fiscal 2013.*

⁸¹ DOF. 2013. *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33. . Capítulo II.*

Pregunta 25. ¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados o sobre el Proceso Presupuestario para Resultados?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Los funcionarios de la SEV externaron que no han recibido ningún tipo de capacitación sobre la aplicación en relación a la MML para la elaboración de la MIR, sin embargo si refieren haber participado en capacitaciones, impartidas por el Estado, para el ejercicio y evaluación de fondos federales⁸².

Por otra parte cabe señalar que no se aportó evidencia sobre algún Programa de Capacitación, ni tampoco evidencia donde se solicite por parte de los funcionarios de la SEV, capacitación al respecto de tales rubros (MML y aplicación del Fondo FAFEF). En consecuencia se recomienda establecer el enlace correspondiente con los entes de gobierno estatal encargados de la capacitación de los funcionarios a nivel estatal, para establecer el programa y la calendarización correspondientes.

⁸² ORFIS. 2013. *Oficio núm. OFS/3319/2013*; y ORFIS. 2014. *Oficio núm. OFS/2189/2014*.

Pregunta 26. ¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante al ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

Según refieren los funcionarios de la SEV, la ASF auditó los recursos del FAFEF en 2013, y hasta el momento las observaciones determinadas del FAFEF al 2013 y que correspondieron a la SEV, se atendieron en su totalidad, no obstante a la fecha aún siguen en proceso de análisis, y de hecho las observaciones aún no han sido publicadas en su página de internet, lo cual se debe ello dado que el Art. 28 de la LFyRCF⁸³ señala que hasta en tanto no sea presentada la Cuenta Pública (en este caso la del ejercicio fiscal 2013) a la Cámara de Diputados, el informe se considera reservado.

En este sentido se proporcionaron copias de oficios donde se hace constar que se dio atención a los resultados finales⁸⁴.

Sin embargo y aun cuando la evidencia señalada documenta que el 100% del total de las observaciones (recomendaciones) se han solventado, no se presentó evidencia sobre la existencia de un programa de trabajo institucional con acciones definidas para la atención de las observaciones formuladas al Fondo, en este caso por la ASF; y es por ello que la pregunta se evalúa negativamente ya que las acciones ejecutadas para solventar las observaciones de la ASF, no fueron resultado de un programa de trabajo institucional específico.

⁸³DOF. 2010. *LEY de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.*

⁸⁴SEV. 2014. *Oficio Núm. SEV/OM/SCyCP/0470/2014 Atención a Resultados de las Auditorías FAEB y FAFEF 2012;* y SEV. 2014. *Oficio Núm. SEV/OM/SCyCP/0875/2014 Carpeta con Informe de Resultados de las Observaciones Finales con el soporte documental debidamente certificado.*

SECCIÓN 7. RESULTADOS OBTENIDOS

Pregunta 27. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

No obstante que los funcionarios de la SEV consideran que esta pregunta no aplica para el Fondo, en la presente evaluación, según los TdR dispuestos, se considera que si aplica, ya que lo que se pretende es dar cuenta de que los indicadores de desempeño del Fondo (obligatorios y adicionales), clasificados en estratégicos y de gestión, constituyen o no, la base para evaluar integralmente los resultados obtenidos con base en la destino que le faculta la normatividad vigente⁸⁵.

Por tanto y en vista de que la MIR obligatoria no ha sido aplicada, por ende tampoco validada, y dado que los indicadores no son pertinentes para evaluar el destino de gasto del FAFEf en 2013, se evalúa negativamente esta pregunta.

Cabe mencionar, en descargo de los funcionarios de la SEV, que en virtud de que el avance de las metas de la MIR obligatoria está relacionado con el impacto de las ministraciones en el saneamiento financiero de las dependencias, objetivos que difieren del destino de gasto de los recursos en el ejercicio fiscal que nos ocupa pero apegados la normatividad vigente, la utilización de los indicadores de desempeño estipulados por la SHCP se vuelve sumamente compleja al grado de requerir un replanteamiento de la misma. Ante este panorama, es pertinente que la SEV formule indicadores complementarios o adicionales para cumplir con la evaluación de los fondos de acuerdo al SED, PbR y la MML.

⁸⁵DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

Pregunta 28. ¿Son congruentes los resultados obtenidos por el Fondo, con las metas establecidas en términos de la Población Objetivo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

A pesar de la percepción de los funcionarios de la SEV de que la evaluación de esta pregunta para el Fondo que nos ocupa, no aplica, ya que el FAFEF no tuvo por objetivo la atención directa a la población, y por tanto no conto con una delimitación de la Población Objetivo; se considera que esta pregunta si aplica para la evaluación del ejercicio fiscal 2013, ello de acuerdo con los TdR que se han establecido para este fin, y en razón de que el destino del gasto de estos recursos que le faculta la normatividad vigente⁸⁶, no les exenta de documentar los mecanismos utilizados para el seguimiento y la medición de resultados obtenidos por el Fondo, en los que 1) se vinculen los resultados obtenidos y la problemática descrita en el diagnóstico del Fondo; 2) que dichos resultados sean congruentes con los tamaños de las poblaciones Potencial y Objetivo establecidas por el Fondo; 3) que se cuente con una metodología para la cuantificación de las metas y con sistemas de información para su seguimiento, así como con criterios de validación; y 4) que los resultados alcanzados por el Fondo sean congruentes con las metas establecidas y que permitan identificar las variaciones entre lo programado y lo logrado.

Cabe señalar, una vez más, tal y como ya se ha venido reiterando a lo largo de esta evaluación, que se requiere, por un lado, manuales específicos de procedimientos para la aplicación de aportaciones federales, en concreto para el ejercicio de los recursos del FAFEF, y por el otro, que la MIR estipulada por la SHCP se replantee, dada la necesidad de que la SEV formule indicadores complementarios o adicionales para cumplir con la evaluación de los fondos de acuerdo al SED, PbR y la MML; ello en apego a la normatividad aplicable y vigente.

⁸⁶DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

Pregunta 29. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 3.

Considerando al “*ejercicio presupuestal*”, según los TdR de la presente evaluación, como la relación que existe entre los recursos financieros ejercidos con el monto de los recursos autorizados en el presupuesto modificado en el periodo que se evalúa. Y que la eficacia presupuestal se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien. Se tiene una eficacia del 100%, dada la evidencia presentada⁸⁷, lo cual además es congruente con la calendarización que a nivel Federal se estableció para el FAFE⁸⁸.

⁸⁷SEFIPLAN. 2014. *MIR del FAFE, Cuarto Trimestre*. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/03/tf09-pae-fu-shcp-iarf-ind-4tri-FAFE.pdf> (consultada el 11 de diciembre de 2014); y SEV. 2014. *Avance presupuestal por Sector a nivel de Partid al 31 de diciembre de 2013*.

⁸⁸DOF. 2013. *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33*.

Pregunta 30. ¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Nuevamente y a pesar de la percepción de los funcionarios de la SEV de que la evaluación de esta pregunta para el Fondo que nos ocupa, no aplica, ya que el FAFEF no corresponden propiamente a la SEV, sino que dependiendo de las necesidades de los rubros en los cuales se puede aplicar, la SEFIPLAN es la que determina el destino de los mismos, motivo por el cual resultado imposible planear la aplicación de un recurso que no se conoce si va a ser otorgado o no a la SEV; se considera que esta pregunta si aplica para la evaluación del ejercicio fiscal 2013, ello de acuerdo con los TdR que se han establecido para este fin, y en razón de que el destino del gasto de estos recursos que le faculta la normatividad vigente⁸⁹, no les exenta de documentar la base programática sobre la cual el FAFEF fue planeado.

Así, y ante la falta de aplicación y validación de la MIR obligatoria, no se contó con metas establecidas o líneas base para generar una evaluación de desempeño, para saber si los niveles de ejercicio de los recursos presupuestales tienen relación con el nivel de cumplimiento de las metas.

⁸⁹DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

Pregunta 31. ¿Qué mecanismos de control se tienen implementados para prevenir y minimizar los riesgos al momento de operar los Fondos?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Según la evidencia presentada por los funcionarios de la SEV, es posible observar que si implementan mecanismos de control para prevenir y minimizar los riesgos al momento de operar los Fondos.

De manera particular se puede establecer que una vez realizado el diagnóstico y evaluación del Fondo a través de los Entes Fiscalizadores⁹⁰, de las debilidades encontradas se realizan Oficios de Instrucción a las áreas responsables para su correcta aplicación de acuerdo a la normatividad aplicable⁹¹, aunado a ello, se establece, Art. 34 Fracción II de la LOPEV⁹², que es atribución de la CG del Estado evaluar periódicamente a los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de la APE, así como de recomendar la adopción de las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y proponer adecuación, en su caso del Plan los Programas respectivos⁹³. Dicha situación también se encuentra regulada por las NGCI para la APE, Art. 7⁹⁴.

Aunado a lo anterior, se proporcionaron copias de oficios donde se hace constar que se dio atención a los resultados finales del diagnóstico y evaluación del Fondo realizados a través de los Entes Fiscalizadores⁹⁵.

⁹⁰ASF. 2013. *Diagnóstico sobre la Opacidad en el Gasto Federalizado*. http://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Diagnostico_sobre_la_Opacidad_en_el_Gasto_Federalizado_version_final.pdf (Consultada el 11 de diciembre de 2014).

⁹¹DOF. 2013. *LEY de Coordinación Fiscal*.

⁹²GOEV. 2013. *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*.

⁹³GOEV. 2013. *DECRETO número 875 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*. Tomo CLXXXVIII, Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 26 de agosto de 2013. Núm. Ext. 332. 15 p. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/07/Gaceta-reforma-CF-y-LOPE.pdf> (consultada el 10 de diciembre de 2014); y GOEV. 2013. *CÓDIGO Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*

⁹⁴GOEV. 2008. *ACUERDO por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz*.

⁹⁵SEV. 2014. *Oficio Núm. SEV/OM/SCyCP/0470/2014 Atención a Resultados de las Auditorías FAEB y FAFEF 2012*; y SEV. 2014. *Oficio Núm. SEV/OM/SCyCP/0875/2014 Carpeta con Informe de Resultados de las Observaciones Finales con el soporte documental debidamente certificado*.

Pregunta 32. ¿La ejecutora contó con una cuenta bancaria única para el Fondo?

Respuesta cerrada. Calificación 0.

No, toda vez que es la SEFIPLAN la que apertura una cuenta bancaria específica productiva en cumplimiento al Art. 193 del CFEV⁹⁶, al Art. 69 del cuarto párrafo de la LGCG⁹⁷, y al Art. 8 Fracción IV Inciso b) del PEF para el Ejercicio Fiscal 2013⁹⁸.

A pesar de la situación anterior y de acuerdo con los TdR que se han establecido para esta evaluación, la evidencia presentada no permite evaluar positivamente esta pregunta, ya que no es posible verificar si la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo: a) Es una cuenta específica en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo; b) Si dicha cuenta incluye sus rendimientos financieros; y c) Si en dicha cuenta no se incorporan remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

⁹⁶GOEV. 2013. *CÓDIGO Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.

⁹⁷DOF. 2013. *LEY General de Contabilidad Gubernamental*.

⁹⁸DOF. 2012. *PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*.

Pregunta 33. En los registros contables ¿se tienen identificadas las erogaciones realizadas con recursos del Fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

De acuerdo a la evidencia proporcionada por la SEV, es posible establecer que si se tienen identificadas las erogaciones realizadas con recursos del Fondo. De manera puntual se observa que en el auxiliar contable se identifican a través de la fuente de financiamiento y en la documentación comprobatoria con la leyenda "*OPERADO FAFEF*"⁹⁹, ello según lo indica el Art. 70 fracción II y III de la LGCG¹⁰⁰.

⁹⁹SEV. 2014. *Registros Contables con la Leyenda Operado FAFEF, de Enero a Diciembre del 2013.*

¹⁰⁰DOF. 2013. *LEY General de Contabilidad Gubernamental.*

4. ELEMENTOS BÁSICOS DEL ANÁLISIS FODA

Fortalezas y/u Oportunidades

- **Oportunidad.**-Puesto que el pago de la nómina estatal se realiza a partir de los recursos del FAFEF se puede generar impactos positivos en el desempeño de profesores, personas de apoyo educativo y asistentes educativos en pro de la educación en Veracruz.
- **Oportunidad.**-Ante la indefinición de la Población Objetivo, Potencial y Atendida que atiende el Fondo se abre la posibilidad de realizar una PE para una delimitación clara de objetivos.
- **Oportunidad.**-Se cuenta con una MIR con indicadores vigentes y obligatorios pero que no se aplica, pero si son útiles para medir el avance del Fondo en cuanto a saneamiento y fortalecimiento financiero.
- **Oportunidad.**-La SEV y SEFIPLAN a pesar de que cuentan con una estructura organizacional suficiente para contribuir y mejorar los procesos de gestión del FAFEF, no se coordinan.
- **Oportunidad.**-Esta evaluación puede ser uno de los primeros ejercicios de evaluación del Fondo para el ejercicio fiscal 2013.

Debilidades y/o Amenazas

- **Debilidad.**-La evidencia documental no es suficiente para identificar una relación entre la aplicación de los recursos y el objetivo señalado. D
- **Debilidad.**-Los recursos no son destinados con base a una estrategia programática o de apoyo y/o complementariedad a proyectos de desarrollo.
- **Debilidad.**-No se ha designado oficialmente un área administrativa o funcionario (s) público (s) para la coordinación y seguimiento específico de la aplicación del FAFEF.
- **Debilidad.**-Los indicadores de Desempeño contenidos en la MIR obligatoria no son pertinentes para la evaluación del Fondo en el ejercicio fiscal 2013.
- **Debilidad.**-No se proporcionó evidencia para conocer el nivel o mecanismos de atención a las observaciones formuladas por evaluadores externos o entes fiscalizadores. Tampoco a los ASM.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones por sección:

1.- Alineación estratégica y Programática: El objetivo que se busca con la aplicación del FAFEF no corresponde a un proceso de planeación en la que participen todos los funcionarios implicados en el proceso de MML. No obstante dicho objetivo se encuentra estipulado en la LCF, art. 47 y esto es de dominio de los funcionarios. Dicha Ley posibilita la aplicación de los recursos para el apoyo a la educación, pero para el ejercicio fiscal 2013 la SEV tendría que haber integrador y vinculado el objetivo de acuerdo a sus estrategias, metas, funciones, atribuciones y normatividad. Cabe señalar que la alineación estratégica de los programas y planes de desarrollo a nivel estatal y federal es adecuada, pero no se puede identificar una clara alineación y vinculación del FAFEF con dichos documentos estratégicos y programáticos.

2.- Normatividad: Existe disponibilidad, conocimiento y cumplimiento de la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Fondo, además de la relativa al PbR, al SED, y al seguimiento y la gestión de los recursos. Sin embargo hace falta una mayor coincidencia entre la aplicación de los recursos y los lineamientos y manuales de procedimientos de las dependencias implicadas, ello para delimitar responsabilidades, procesos y mecanismos de planeación, evaluación y rendición de cuentas que se establezcan en la MIR con indicadores complementarse para darles la pertinencia necesaria.

3.- Cobertura y Complementariedad: Para el ejercicio fiscal 2013 los recursos del Fondo se destinaron al pago de servicios personales, y es por estas razones que no se identifica, ni delimita claramente la cobertura poblacional. Al respecto se evidenció que los responsables del FONDO no se coordinen para tomar decisiones conjuntamente sobre el destino de los fondos a través de un proceso de PE. De hecho los ejecutores de gasto no intervienen en este proceso. Y aun cuando la LCF no estipula explícitamente la cobertura o atención poblacional con los recursos para este Fondo, sí se tienen implicaciones poblacionales ya que el objetivo está enfocado al mejoramiento de la educación. La complementariedad poblacional puede ser un aspecto que no aplique para los recursos del FAFEF, pero esto depende del objetivo específico que se persiga con estos fondos, incluso para señalar que tipos de apoyo podrían ampliar la cobertura del Fondo.

4.- Información para la eficacia: La eficacia de los recursos del FAFEF es muy baja tomando en cuenta que los indicadores de la MIR obligatoria no son compatibles con el objetivo del Fondo y viceversa, y por ende no se evaluaron para el ejercicio fiscal 2013. Hasta ahora no se han creado indicadores adicionales o complementarios a la matriz obligatoria y de ahí la imposibilidad de generar información útil para medir el avance del Fondo.

5.- Información sobre la eficiencia: A pesar de que el Estado y la SEV cuentan con un buen sistema y mecanismos para transparentar de forma periódica la información sobre los recursos ejercidos, desagregándolos por capítulo de gasto (avance presupuestal), no es suficiente, ya que faltan lineamientos o procesos de gestión que den cuenta de entrega de bienes o servicios de manera eficiente y que para efectos de los TdR se entienda como la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados. También faltan lineamientos y/o manuales para delimitar y asignar responsables, así como establecer mecanismos de coordinación y toma de decisiones sobre la aplicación del Fondo conforme a lo estipulado en la LCF.

6.- Administración y gestión: La institucionalización y formalización entre los funcionarios que participan en la planeación, programación y evaluación del Fondo es bajo. Pero el nivel de coordinación entre las dependencias y funcionarios implicados en la aplicación del FAFEF es fuerte en las etapas de presupuestación, ejercicio, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos. Existe congruencia entre la disponibilidad de recursos presupuestales y la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo. El Fondo ha sido auditado pero aún no se cuenta con los resultados de la auditoría. En este sentido no hay evidencias que señalen que el proceso que se sigue para atender las observaciones a raíz de las evaluaciones externas o auditorías, son resultado de un Programa de trabajo institucional específico. Tampoco se cuenta con un Programa de Capacitación y Seguimiento para los funcionarios involucrados en el tema.

7.- Resultados obtenidos: Ninguno, dado que la MML y la MIR no han sido aplicadas para la evaluación del Fondo dada la incompatibilidad de éstos con el destino de los recursos para el ejercicio fiscal 2013. En consecuencia no es posible saber si los niveles de ejercicio de los recursos presupuestales tienen relación con el nivel de cumplimiento de las metas y si existen variaciones entre lo programado y lo logrado. Por otra parte tampoco se han creado ni propuesto indicadores adicionales o complementarios pertinentes.

Conclusión global:

En Veracruz el FAFEF complementa el presupuesto del Estado, particularmente el de la SEV, quien recibió íntegramente los recursos del Fondo para el ejercicio fiscal 2013. Sin embargo, la falta de una adecuada alineación y vinculación con las funciones, metas, programas, objetivos específicos, mandatos y marcos normativos de la dependencia que los ejecuta del objetivo de los recursos (distinto de su destino final), la insuficiencia en la coordinación, comunicación y participación en la planeación y programación de los fondos, así como entre los funcionarios e instituciones que intervienen en la ejecución de los mismos, sugiere un bajo nivel de alcance y relevancia estratégica del FAFEF para la dependencia.

Aun cuando la aplicación de sus recursos es básicamente estatal y en gran medida orientada al fortalecimiento y saneamiento financiero, así como a la disminución de las presiones de gasto en el presupuesto de la dependencia, Art. 47 de la LCF. Y es sobre esta base que la MIR obligatoria de la SHCP se construyó, pero no incluye indicadores específicos para medir cada uno de los destinos considerados en la LCF, y de manera particular para la evaluación de la educación.

Lo anterior influyó primordialmente en la evaluación de la alineación estratégica y programática, la cobertura y complementariedad, la administración y gestión, pero sobre todo en los resultados obtenidos por el Fondo con base en el PbR y la MML, dado que la SEV justificó el uso de los recursos del Fondo de dos maneras: 1.- Directamente en su saneamiento financiero, a través de la disminución de la presión del gasto y la complementariedad a los recursos fiscales designados al capítulo 1000 de servicios personales, y 2.- De manera indirecta impactan en la capacidad institucional de cumplir con su principal cometido: ofrecer educación de calidad a las y los veracruzanos. Esta situación aunque relevante no es determinante, ya que los funcionarios conocen y aplican la normatividad que regula la gestión, seguimiento y evaluación del Fondo en un contexto normativo relevante, suficiente y con un alto desarrollo institucional para generar, diseñar e implementar nuevos procesos de gestión, seguimiento y rendición de cuentas.

Recomendaciones por sección:

1.- Alineación estratégica y Programática: Considerando que al menos en los últimos tres ejercicios fiscales la SEV ha recibido por parte de la SEFIPLAN recursos del FAFEF etiquetados para el mismo capítulo de gasto, lo cual disminuye la incertidumbre sobre la asignación de los recursos del FAFEF, se recomienda la SEV comience a seguir la MML para evidenciar que la aplicación de los recursos impacta en el mejoramiento de la educación básica. Además debe involucrarse directamente en la planeación de los recursos antes de que sean asignados. Y definir internamente el objetivo de los recursos para estipular oficialmente metas, estrategias, procedimientos y resultados esperados. Todo ello en coordinación con la SEFIPLAN alineando y vinculando objetivos, estrategias y acciones con los programas y planes estatales y nacionales, y preferentemente utilizando la MML

2.- Normatividad: Crear manuales o lineamientos específicos para la operación del FAFEF, en el que se estipulen claramente los procesos de gestión para asignar y calendarizar los recursos del Fondo a proyectos específicos de la SEV o el ejercicio de los recursos en bienes o servicios para la población, así como las directivas para crear y aplicar indicadores adicionales, complementarios y pertinentes.

3.- Cobertura y Complementariedad: Identificar y definir institucionalmente la población sobre la que incidirá el FAFEF en congruencia con el objetivo al que la dependencia pretenda asignar los recursos. Ello será posible en la medida de que se lleve a cabo un proceso de PE y que la SEV se logre involucrar en este proceso y la SEFIPLAN le participe para identificar compatibilidad y/o concurrencia con metas, objetivos, estrategias y/o acciones de algún programa o proyecto a cargo de la dependencia.

4.- Información para la eficacia: Formular y proponer en documentos oficiales los indicadores obligatorios, complementarios y pertinentes, a través de la planeación participativa a nivel estatal, para la construcción de la MIR obligatoria relacionada con el Fondo (mejoramiento de la educación). Además de la realización de análisis o diagnósticos oficiales que permitan a los funcionarios implicados identificar los procesos, las metodologías, la alineación estratégica y sobre todo los objetivos a los cuales deben cumplir los indicadores.

5.- Información sobre la eficiencia: Vincular los lineamientos estatales en materia de PbR y SED con la LCF para dar una mayor certeza de que los recursos sean destinados conforme a la normatividad imperante. Asimismo generar información con lenguaje ciudadano a partir de los formatos obligatorios con los que se cuenta para reportar recursos (fichas divulgativas del ejercicio de los recursos y sobre todo los resultados que generaron). E institucionalizar los procesos de gestión que contribuyan a mejorar y definir la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo tomando en cuenta el destino de los recursos y el objetivo que persigue.

6.- Administración y gestión: Crear, mediante un manual de procedimientos o lineamientos específicos, un mecanismo de coordinación permanente entre la SEV y la SEFIPLAN. Así como una evaluación *ex ante* y *-ex post* de gestión administrativa con la finalidad de mejorar la aplicación del FAFEF. Y formalizar dos Programas, uno de Capacitación para los funcionarios, y otro de trabajo institucional específico con acciones definidas para la atención y seguimiento de los ASM y observaciones de evaluaciones o auditorías externas.

7.- Resultados obtenidos: Realizar en el corto plazo la planeación, programación y presupuestación de los recursos con base en la MML, así como analizar la pertinencia de crear

indicadores adicionales o complementarios a los obligatorios para cumplir con la evaluación de los fondos de acuerdo al SED y al PbR. Y transparentar la cuenta específica en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo; incluyendo sus rendimientos financieros; y remanentes de otros ejercicios; así como las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Recomendación global:

En síntesis más que una inversión de recursos, lo que se requiere son acciones jurídicas, de PE, programáticas y de gestión, para que la presente evaluación se traduzca en una oportunidad de evidenciar e identificar los ASM, de fortalecimiento institucional y de las capacidades de los funcionarios en la aplicación del FAFEF en ejercicios fiscales posteriores.

Las evaluaciones son procesos de profesionalización mutua y deben generar retroalimentación para establecer, en este caso, la necesaria alineación estratégica entre los objetivos estratégicos de las dependencias y de la entidad, y la aplicación del fondo, para dar claridad a la planeación, ejercicio y evaluación del Fondo. Lo cual sin duda requerirá de un Programa de Capacitación y Seguimiento para los funcionarios involucrados en el tema, y de un Programa de trabajo institucional específico con acciones definidas para la atención de las observaciones formuladas al Fondo.

Anexo 1.- FAFEF

Ejercicio Fiscal 2013

Principales fortalezas, retos y recomendaciones.

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Sección 1.- Alineación estratégica y programática	O1.- Puesto que el pago de la nómina estatal se realiza a partir de los recursos del FAFEF se puede generar impactos positivos en el desempeño de profesores, personas de apoyo educativo y asistentes educativos en pro de la educación en Veracruz.	2	Realizar internamente el diagnóstico del impacto de los recursos del FAFEF en el desempeño de los profesores, personal de apoyo y asistentes educativos y su vinculación con el PVE, el PVD, el PSE y el PND.
Sección 3.- Cobertura y complementariedad	O2.- Ante la indefinición de la Población Objetivo, Potencial y Atendida que atiende el Fondo se abre la posibilidad de realizar una PE para una delimitación clara de objetivos.	8, 9, 10, 11,y 12	Participar institucional y formalmente en la PE del Fondo.
Sección 4.- Información para la eficacia	O3.- Se cuenta con una MIR con indicadores vigentes y obligatorios pero que no se aplica, pero si son útiles para medir el avance del Fondo en cuanto a saneamiento y fortalecimiento financiero.	13, 14, 15, 16 y 17	Reorientar la justificación de los objetivos del FAFEF hacia el saneamiento financiero y la disminución en la presión de gasto que genera el pago de nómina estatal a las finanzas de la SEV.
Sección 6.- Administración y gestión	O4.- La SEV y SEFIPLAN a pesar de que cuentan con una estructura organizacional suficiente para contribuir y mejorar los procesos de gestión del FAFEF, no se coordinan.	23	Establecer mecanismos de comunicación y coordinación institucional efectivos para mejorar los procesos de gestión del FAFEF.
Sección 7.- Resultados obtenidos	O5.- Esta evaluación puede ser uno de los primeros ejercicios de evaluación del Fondo para el ejercicio fiscal 2013.	27, 28, 29 y 30	Considerar la presente evaluación como un nicho de oportunidad para mejorar la gestión y desempeño del FAFEF.

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Debilidad o Amenaza (Retos)			
Sección 1.- Alineación Estratégica y programática	D1.- La evidencia documental no es suficiente para identificar una relación entre la aplicación de los recursos y el objetivo señalado. D	2, 3, 4, y 5	Realizar la cuantificación, caracterización, ubicación territorial de la población que atenderá el Fondo utilizando preferentemente utilizando la MML
Sección 4.- Normatividad	D2.- Los recursos no son destinados con base a una estrategia programática o de apoyo y/o complementariedad a proyectos de desarrollo.	7	Elaborar manuales que documenten los procesos de gestión para asignar los recursos del FAFEF a programas y proyectos específicos o el ejercicio de los recursos en bienes o servicios para la población.
Sección 3.- Cobertura y complementariedad	D3.- No se ha designado oficialmente un área administrativa o funcionario (s) público (s) para la coordinación y seguimiento específico de la aplicación del FAFEF.	12	Formalizar el área administrativa o funcionario (s) público (s) para la coordinación y seguimiento específico de la aplicación del FAFEF.
Sección 4.- Información para la eficacia	D4.- Los indicadores de Desempeño contenidos en la MIR obligatoria no son pertinentes para la evaluación del Fondo en el ejercicio fiscal 2013.	13, 14, 15, 16, 17 y 18	Crear y proponer indicadores complementarios y pertinentes, para evaluar y dar seguimiento a los recursos del FAFEF, según el objetivo delimitado para el FAFEF.
Sección 6.- Administración y gestión	D5.- No se proporcionó evidencia para conocer el nivel o mecanismos de atención a las observaciones formuladas por evaluadores externos o entes fiscalizadores. Tampoco a los ASM.	26	Diseñar el Programa a seguir con las observaciones que se realizan a partir de evaluaciones externas o auditorías, para convertir las señalizaciones en ASM aplicables al Fondo en el corto, mediano y largo plazos

Fuente: SEFIPLAN, Subsecretaría de Planeación. 2014. Elaborado con base en la Valoración Nominal y Ordinal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2013.

Anexo 2.- FAFEF

Ejercicio Fiscal 2013

Valoración Final del Fondo

Tema	Nivel	Justificación
Sección 1.- Alineación estratégica y programática	1.5	El ejercicio de los recursos se lleva a cabo a través de un proceso fragmentado, no obstante, los funcionarios que ejercen el FAFEF, conocen y aplican la normatividad vigente (LCF) en la que a grandes rasgos se incluye el objetivo del Fondo para el ejercicio fiscal 2013. Destaca el hecho de que no se tiene un mecanismo de colaboración en el cual se defina conjunta y consensuadamente el destino de gasto y el objetivo que se pretende lograr bajo la MML a fin de delimitar un objetivo más concreto y alineado con la PE de la SEV, el PVD, el PSE y el PND.
Sección 2.- Normatividad	2.5	Los funcionarios conocen y aplican el marco normativo del SED y el PbR, el cual está debidamente fundamentado, tanto a nivel federal como estatal, y se encuentra en un proceso de mejoramiento y apropiación por las dependencias implicadas en la aplicación del FAFEF. No obstante hace falta una mayor coincidencia entre la aplicación de los recursos y los manuales de procedimientos de las dependencias implicadas, ello para una mejor focalización del Fondo en el cumplimiento de las metas que debieran establecerse en la MIR y cuyos indicadores actuales deberían modificarse y complementarse para darles la pertinencia necesaria.
Sección 3.- Cobertura y complementariedad	0.0	El FAFEF no cuenta con una identificación y delimitación de la cobertura poblacional, en correspondencia con el tipo de gasto al cual se destinan los recursos. Ello debido a que no se ha llevado a cabo un proceso de PE y a que la SEV no se ha logrado involucrar en este proceso. Lo cual redundaría en el hecho de que no se cuenta con un documento institucional donde se establezca la complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo, y por ende identificar qué tipos de apoyo podrían ampliar la cobertura del Fondo.

Tema	Nivel	Justificación
Sección 4.- Información para la eficacia	1.2	A pesar de que el FAFEF cuenta con una MIR obligatoria no se aplica, ya que los indicadores de desempeño que la conforman no son compatibles con el objetivo y destino del gasto de los recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal 2013. Cabe señalar que los funcionarios no han participado en la formulación de los indicadores establecidos por la SHCP, y tampoco han concertado y propuesto acciones para la definición de un diagnóstico y de una metodología para describir ordenada y sistemáticamente conceptos, definiciones, acciones y reglas prácticas para registrar y proponer la información de los indicadores pertinentes.
Sección 5.- Elementos sobre la eficiencia	2.0	Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la LCF y estos son de conocimiento de los funcionarios que aplican el Fondo. Y no obstante, que el Estado y la SEV cuentan con un buen sistema y mecanismos para transparentar de forma periódica la información sobre los recursos ejercidos, desagregándolos por capítulo de gasto (avance presupuestal), no es suficiente, ya que faltan procesos de gestión definidos para delimitar y asignar responsables, así como establecer mecanismos de coordinación y toma de decisiones sobre la aplicación del Fondo conforme a lo estipulado en la LCF.
Sección 6.- Administración y gestión	0.0	La institucionalización y formalización entre los funcionarios que participan en la administración y gestión del Fondo es bajo. Si bien el Fondo ha sido auditado aún no se cuenta con los resultados de la auditoría. Además las evidencias proporcionadas que señalen el proceso que se sigue para atender las observaciones a raíz de las evaluaciones externas o auditorías, no son resultado de un Programa de trabajo institucional específico con acciones definidas para la atención de las observaciones formuladas al Fondo. Asimismo destaca el hecho de que no se cuenta con un Programa de Capacitación y Seguimiento para los funcionarios involucrados en el tema.
Sección 7.- Resultados	0.8	Destaca el hecho de que la MML y la MIR no han sido aplicadas para la evaluación del Fondo. Ciertamente es que tales

Tema	Nivel	Justificación
obtenidos		elementos no aplican dada la incompatibilidad de éstos con el destino de los recursos para el ejercicio fiscal 2013, pero tampoco se cuenta con indicadores adicionales o complementarios. En este sentido, los resultados obtenidos no son identificables, y en consecuencia no es posible saber si los niveles de ejercicio de los recursos presupuestales tienen relación con el nivel de cumplimiento de las metas y si existen variaciones entre lo programado y lo logrado.
Valoración final	1.1	Según la LFC el FAFEF es un fondo flexible con 9 posibles destinos de aplicación. En el caso de la SEV para el ejercicio 2013, fungió como recurso complementario en su presupuesto. No obstante el ejercicio de los recursos se llevó a cabo a través de un proceso fragmentado debido a la ausencia lineamientos específicos para establecer la necesaria alineación estratégica entre los objetivos estratégicos de las dependencias y de la entidad, y la aplicación del fondo, lo cual incidió en una falta de claridad sobre la planeación, ejercicio y evaluación del Fondo; cuya MIR e indicadores obligatorios no resultaron pertinentes al sector educativo. Aunado a ello se destaca la necesidad de un Programa de Capacitación y Seguimiento para los funcionarios involucrados en el tema, y de un Programa de trabajo institucional específico con acciones definidas para la atención de las observaciones formuladas al Fondo.

Fuente: SEFIPLAN, Subsecretaría de Planeación. 2014. Elaborado con base en la Valoración Nominal y Ordinal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2013.